

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 19 de Septiembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interiores (22 de Agosto de 1919).							
13-9-933	87,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	87,25	15-9-933	90,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
13-9-933	87,40	» E, de 25.000 » »	87,25	18-9-933	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.350.....	90,40
13-9-933	87,40	» D, de 12.500 » »	87,35	18-9-933	90,40	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	90,40
13-9-933	87,75	» C, de 5.000 » »	87,50	18-9-933	90,40	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	90,40
13-9-933	87,75	» B, de 2.500 » »	87,50	18-9-933	90,40	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	90,40
13-9-933	88,00	» A, de 500 » »	87,50	18-9-933	90,40	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,40
18-9-933	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,00	13-9-933	99,40	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	90,40
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
18-9-933	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		5-9-933	84,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
18-9-933	81,00	» E, de 12.000 » »	81,00	14-9-933	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
18-9-933	81,75	» D, de 6.000 » »		14-9-933	86,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
13-9-933	82,25	» C, de 4.000 » »		18-9-933	85,85	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
18-9-933	82,00	» B, de 2.000 » »		18-9-933	85,85	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	85,50
18-9-933	82,00	» A, de 1.000 » »		18-9-933	85,85	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	85,50
18-9-933	81,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		18-9-933	85,85	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	85,50
4 % amortizable, emisión 1905, canjeada por la de 1925.							
14-9-933	77,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
15-8-933	78,00	» D, de 12.500 » »		13-9-933	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
18-9-933	78,00	» C, de 5.000 » »	78,25	18-9-933	73,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
18-9-933	78,00	» B, de 2.500 » »	78,25	18-9-933	73,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	73,75
18-9-933	78,00	» A, de 500 » »	78,25	18-9-933	73,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-9-933	73,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		18-9-933	73,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	73,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		18-9-933	73,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	73,00
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		18-9-933	73,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	73,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	60,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		24-5-933	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
10-8-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		13-8-933	86,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
18-9-933	87,50	» E, de 25.000 » »	87,50	18-9-933	80,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
18-9-933	87,50	» D, de 12.500 » »		18-9-933	86,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
18-9-933	87,50	» C, de 5.000 » »		18-9-933	86,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
18-9-933	87,50	» B, de 2.500 » »		18-9-933	86,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
18-9-933	87,50	» A, de 500 » »	87,50	18-9-933	80,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
10-8-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-9-933	88,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
5-9-933	97,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		14-9-933	89,75	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
5-9-933	97,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		15-9-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
18-9-933	99,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,25	15-9-933	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	90,25
15-9-933	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,25	15-9-933	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,25
18-9-933	99,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,25	18-9-933	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	90,25
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
11-9-933	98,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		18-9-933	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	90,25
15-9-933	99,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		18-9-933	90,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	90,25
8-9-933	98,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
18-9-933	99,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,25	11-9-933	98,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
18-9-933	99,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,25	15-9-933	99,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
18-9-933	99,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,25	8-9-933	98,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-031	08,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		18-9-033 535,00	Banco de España.....	500		530,00	
		En diferentes.....		30-5-032 280,00	Banco Hipotecario de España...	500			
		Carpetas prov. de banco oro de Tesorería al 6 %, a diez años.		5-9-033 193,00	Banco Español de Crédito.....	250		195,00	
				1-9-033 142,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
				18-9-033 105,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			
				18-7-033 76,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
				15-9-033 38,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes			38,00	
					carera de España Ordinarias...	500			
18-9-033	206,50	Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	207,00	15-9-033 636,00	Unión Española de Explosivos...	500		180,50	
18-9-033	206,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	207,00	15-9-033 181,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		214,00	
				18-9-033 210,00	Ferrocarriles Norte de España...	475			
				15-9-033 81,00	Banco Español Rio de la Plata.	100			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			OBLIGACIONES				
				9-7-031 100,00	Bonos del Banco de España.....	500			
				18-9-033 81,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		84,50	
				31-8-033 83,50	Idem id id.....	100			
				18-9-033 89,60	Idem id id.....	500		89,60	
				18-9-033 100,25	Idem id id.....	500		100,50	
				18-9-033 09,00	Idem id id.....	500		09,00	
				18-9-033 88,75	Idem del Banco de Crédito Local.	500		88,75	
22-8-033	05,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		15-9-033 73,50	Sociedad Gral. Azuq. de España.	500			
22-8-033	05,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		10-4-032 67,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500			
31-8-033	04,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		31-3-031 78,75	dolid a Ariza..... Serie B.	500			
10-5-033	03,00	En diferentes series.....		22-12-031 60,00	Serie C.	500			
				13-5-020 72,50	Idem Norte de España 1.ª serie.	500			
				12-9-020 71,75	Idem 2.ª serie.	500			
				13-5-020 72,50	Idem Emission 17 de 3.ª serie.	500			
				13-5-020 72,50	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500			
				18-5-025 44,00	5.ª serie.	500			
18-9-033	97,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	97,00		Ayuntamiento de Madrid				
18-9-033	97,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	97,00	15-9-033 107,00	Obligaciones.....	100			
14-9-033	97,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	97,00	5-9-033 96,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
12-2-033	90,00	En diferentes series.....		18-9-033 74,00	Empréstito "Villa Madrid,, 1914.	500		74,00	
				13-9-033 74,00	Idem id., 1918.....	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
12-9-033	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...							
12-9-033	87,75	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...							
12-9-033	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...							
10-11-020	70,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
18-9-033	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	87,75						
18-9-033	87,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	87,75						
8-9-033	87,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	87,50						
28-6-033	88,50	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	260,500
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo.....	0
4 por 100 amortizable.....	12,000
5 por 100 amortizable 1928...	31,000
Acciones del Banco de España	12,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	11,000
Azucarera—Ordinarias.....	1,500
Idem—Fin corriente.....	0
Unión Española de Explosivos.	0
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	52,000
Idem id. al 6 por 100.....	47,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613. del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	VALOR EN MONEDA	VALOR EN PESETAS	VALOR EN MONEDA	VALOR EN PESETAS
Liras esterlinas.	37,60	37,50	Florines.....	4,83
Francos franceses	46,90	46,80	Escudos.....	36,40
Dólares.....	7,87	7,85	Cot. checoslova- cas.....	36,60
Liras.....	63,30	63,10	Pesos argentinos njl.....	3,04
Reichsmarks...	2,87	2,855	Coronas suecas..	1,95
Francos suizos..	232,10	231,35	Coronas danesas.	1,09
Belgas.....	167,10	166,85	Coronas noruegas	1,90

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hasta las trece horas del día 2 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, con cargo a bujas de bajas de la de los proyectos del plan general, de las obras de conservación (doble riego con alquitrán y beán asfáltico) de los kilómetros II,413 al 12 de la carretera de Figueras a Corsá, cuyo presupuesto asciende a 6.045.07 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 182 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 6 de Octubre aludido, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 16 de Septiembre de 1933.
El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.
S—2330

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 del mes actual se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico en 351 metros del kilómetro 244 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 3.148,47, y el plazo de ejecución, de tres meses, y la fianza provisional, de ... pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 30 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de

manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o papel común con póliza de igual clase o precio; desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición d: 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Palencia, 16 de Octubre de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.
S—2332

Hasta las trece horas del día 25 del mes actual se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de pintura del puente metálico de un tramo sobre el río Arlanzán en la carretera de la ermita de Nuestra Señora de Garón en la de Baitánas a la de Carrión a Lerma, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 4.059,71, y el plazo de ejecución, de tres meses, y la fianza provisional, de ... pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 30 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o papel común con póliza de igual clase o precio; desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición d: 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Palencia, 16 de Octubre de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.
S—2331

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Facultada esta Jefatura de Industria para el arriendo de locales propios para sus oficinas sin el trámite de subasta, según Decreto de 5 de Julio de 1933, publicado en la GACETA del día 7 del mismo mes, se pone en conocimiento del público en general que el pliego de condiciones para el concurso correspondiente se halla expuesto en las actuales oficinas de la Jefatura de Industria, Barroso, 4, horas de diez a catorce.

Los pliegos deberán dirigirse al Ingeniero Jefe de Industria de Málaga, el plazo de admisión, dada la urgencia del caso de que se trata, terminará a las dos de la tarde del día décimo, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID Málaga, 30 de Agosto de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Ganovés.

Pliego de condiciones para arriendo de locales de la Jefatura de Industria de Málaga.

Se convoca a concurso para arriendo de locales destinados a oficinas de la Jefatura de Industria, en las siguientes condiciones:

1.ª El alquiler anual no podrá exceder de 5.000 pesetas.

2.ª El contrato se suscribirá por tres meses, prorrogable tácitamente el plazo indefinido.

3.ª El pago se hará por cuartas partes del alquiler anual y dentro de los quince primeros días de cada trimestre.

4.ª Los locales que se ofrezcan deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

a) El local constará de una o más plantas, con un mínimo de 10 habitaciones comunicadas entre sí e independientes, con ventilación directa, si ser posible, a la calle.

b) Vivienda para el Conserje; pero que pueda quedar aislada por completo de la parte de local destinado a oficinas.

c) En el caso de que el local ofrecido constara de varias plantas, estarán éstas comunicadas directamente por medio de una escalera independiente de la común para el servicio de la casa.

d) El local tendrá como mínimo dos W. C. y dos lavabos, todos con ventilación directa a patios y jardines y en el caso de tener varias plantas, un W. C. y un lavabo por planta.

5.ª Los pliegos, dirigidos al Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Málaga, se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado, en las oficinas actuales de dicha Jefatura, Barroso, 4, antes de las catorce del día décimo, a partir del siguiente al en que se inserte el anuncio en la GACETA DE MADRID.

6.ª La Jefatura de Industria comunicará a los interesados la resolución recaída, sin que quepa recurso alguno contra la misma.

7.ª El local elegido será contratado por el Ingeniero Jefe.

8.ª Los pliegos desechados podrán ser recogidos en los cinco días siguientes a la resolución, en la propia Jefatura de Industria.

9.ª Los gastos que con relación a este concurso ocasionen los anuncios en la Prensa local, serán de cuenta de adjudicatario.

Málaga, 30 de Agosto de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Ganovés.
S—

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Concurso para el arrendamiento de locales para oficinas y laboratorios.

El anuncio de este concurso en el Decreto de 30 de Agosto de 1933 se ubica

concurso entre los propietarios de fincas urbanas de esta capital para el arrendamiento de un local para Oficinas y Laboratorios de esta Jefatura de Industria, con arreglo a las condiciones generales y especiales que se insertan a continuación:

Condiciones generales.

1.º El plazo de presentación de las ofertas será el de veinte días naturales, a partir de la fecha en que aparezca en los diarios oficiales.

2.º Las proposiciones se presentarán en la Jefatura de Industria, Martínez Montañés, 20, de nueve a catorce, los días laborables, y se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

3.º El arrendamiento se hace por trimestres, con una duración mínima de dos años; pero quedando en libertad el Estado, representado por el Ingeniero Jefe de Industria, a denunciarle dentro de ese período con un trimestre de anticipación.

4.º Los pagos se harán por trimestres vencidos.

5.º El contrato, que no podrá contener más cláusulas que las contenidas en este anuncio, se formalizará por el Sr. Ingeniero Jefe de Industria en nombre del Estado.

Condiciones especiales.

1.º La renta máxima de las ofertas ha de ser 1.500 (mil quinientas) pesetas por trimestre, sometida al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

2.º El sitio de emplazamiento ha de ser, al menos, de segunda categoría, y en sitio de fácil acceso a vehículos automóviles.

3.º El local ofrecido ha de tener al menos un salón grande o patio cubierto con primeras lincas, los despachos necesarios para el personal de esta Jefatura, compuesto de ocho Ingenieros y seis Ayudantes; local para Laboratorio y Archivo y pequeña habitación independiente para vivienda de Portero u Ordenanza.

4.º La casa ha de entregarse en perfectas condiciones de pintura, selección, puertas y servicios en general.

5.º La adjudicación del concurso se hará por el señor Ingeniero Jefe de Industria de la provincia, atendiendo principalmente a las condiciones que reúnan los locales para el uso pedido, su emplazamiento, condiciones de acometida de líneas eléctricas y precio en relación con otras ofertas, pudiendo rechazarlas todas si no reúnen, a su juicio, las condiciones necesarias.

Sevilla, 18 de Septiembre de 1933.
El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en calle ... número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida con fecha ..., siendo propietario de la casa calle ..., número ..., de esta ciudad, la ofrece para habilitación de las Oficinas y Laboratorios de la Jefatura de Industria de Sevilla, con estricta sujeción a las condiciones del concurso para arrendamiento de local para

aquella, de fecha ..., por la renta trimestral de pesetas ...

Sevilla ... de ... de 193...

(Firma.)

S—

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Facultada la Jefatura de Industria de Valladolid para el arriendo de locales propios para sus oficinas sin el trámite de subasta, según Decreto de 5 de Julio de 1933 (GACETA del 7), se pone en conocimiento del público en general que el pliego de condiciones para el concurso correspondiente se halla expuesto en las oficinas provisionales de esta Jefatura en Valladolid, calle de Muro, 19, principal, y horas de nueve a catorce.

Los pliegos deberán dirigirse al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industrias de Valladolid y el plazo de admisión será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Nieto.

Pliego de condiciones para arriendo de locales de la Jefatura de Industria de Valladolid.—Concurso anunciado en la GACETA DE MADRID el día 20 de Septiembre de 1933.

Se convoca a concurso para arriendo de locales destinados a oficinas de la Jefatura de Industria de Valladolid, en las siguientes condiciones:

1.º El alquiler anual no podrá exceder de 2.700 pesetas.

2.º El contrato se suscribirá por tres meses, prorrogables tácitamente en plazo indefinido.

3.º El pago se hará por cuartas partes del alquiler anual y dentro de los quince días siguientes de cada trimestre.

4.º Los locales que se ofrezcan deberán reunir las condiciones mínimas siguientes:

a) El local será un piso entresuelo o principal y deberá poseer un mínimo de siete despachos con luz directa y otra habitación propia para archivo. Sería muy conveniente poder disponer en el mismo edificio en planta baja de una habitación apropiada para contrastación de pesas y medidas.

b) Estará situado en calle amplia que permita estacionar en sus proximidades tres o más vehículos automóviles, sin que entorpezcan la circulación, y que tenga fácil salida a las carreteras.

c) Conviene esté próximo a la Jefatura de Obras públicas.

d) Debe tener instaladas las acometidas de agua, gas y electricidad; pero de esta última dos acometidas: una de corriente continua y otra de corriente alterna trifásica.

e) El local tendrá como mínimo dos W. C. y dos lavabos con ventilación directa.

f) El local se entregará completamente arreglado y pintado en condiciones de poder ser habitado en 1.º de Enero de 1934.

g) Deberá tener instalada la cale-

facción central, en buenas condiciones de funcionamiento, por lo menos en todos los despachos, y también alumbrado eléctrico en todas las habitaciones.

5.º Los pliegos, dirigidos al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Valladolid, se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado en las oficinas provisionales de dicha Jefatura, calle Muro, 19, antes de cumplirse los veinte días hábiles subsiguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

6.º La Jefatura de Industria comunicará a los interesados la resolución recaída.

7.º El local elegido será contratado por el Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Valladolid.

8.º Los pliegos desechados podrán ser recogidos durante los cinco días siguientes a la resolución en la Jefatura indicada, calle Muro, 19.

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Nieto.

S—

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE BADAJOZ

El Teniente Coronel primer Jefe de la expresada Comandancia.

Hace saber: Que habiendo de celebrarse en la misma subasta pública y local para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de construcción de un cuartel para los Carabineros del puesto de Guadalupe, se convoca por medio del presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal competente, con asistencia de Notario para autorizar el acta, el día 18 del próximo mes, a las once horas, en mi despacho oficial, situado en la Comandancia citada, Montesinos, números 27 y 29, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como los pliegos de condiciones técnicas, legales, económicas y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, desde las nueve horas a las catorce, desde el día 25 al 17 del próximo mes, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total de las obras, como límite máximo que deberá regir en la subasta, será el del presupuesto de las mismas, aprobado por Orden comunicada del Ministerio de Hacienda, fecha 19 de Julio último, que asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos treinta y una pesetas con sesenta y seis céntimos (47.731,66 pesetas), en su ejecución material. La garantía para tomar parte en la subasta se constituirá en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o por su valor nominal en títulos que tengan este privilegio, a disposición del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, y su cuantía será el 5 por 100 del precio límite fijado.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones prevenidas en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de

1911, en la de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obras del proyecto, más que los marcados taxativamente en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 29 de Julio último (GACETA número 214, de 2 de Agosto), de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando los licitadores obligados a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que hayan de emplearse.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Notario que actúe en la subasta.

Hasta las catorce horas del día 17 del mes próximo, anterior al señalado para la subasta, podrán presentarse pliegos para optar a ella en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de Badajoz, y también durante la primera hora en que se constituya el Tribunal de subasta, ante dicho Tribunal.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con cédula personal, y poder, si lo precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, a disposición del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, el depósito, por lo menos, correspondiente al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional, para responder de la proposición, y si un mismo licitador presentase más de una proposición, cada una de éstas tendrá su correspondiente depósito; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de Industrial o de Utilidades, según los casos, y los que exige el Decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades; si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones, y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen del Retiro obrero obligatorio.

Será obligación de los licitadores declarar en las proposiciones qué presentan las remuneraciones mínimas que perciben por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1925 sobre organizaciones corporativas nacionales o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generali-

zados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Se previene que por tratarse de una obra situada en zona militar de frontera, no podrán ser contratistas, además de los que excluye el Reglamento de contratación administrativa del Ramo del Ejército, los extranjeros ni Compañías constituidas en el Extranjero, si para ello no están autorizados convenientemente por el Ministerio de la Guerra.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; y si terminado dicho plazo subsistiese igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un cuartel para el personal de Carabineros del puesto de Guadalta"; debiendo entregarse en papel sellado de la clase sexta y estar redactadas con arreglo al modelo de proposición que se publica a continuación.

Badajoz, 16 de Septiembre de 1933.
El Teniente Coronel primer Jefe, Antonio Alonso.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de..., para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de construcción de un cuartel para los Carabineros del puesto de Guadalta, y de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquél comprende en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad expresada en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme; acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjero, en su caso), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100; manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que se han de emplear en las obras procederán de ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde se hayan de adquirir); acompañando a esta proposición declaración firmada de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites marcados, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—2327

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MADRID

D. Fernando de Bonrostro y Reino, Teniente Coronel, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

Hago saber: Que a las doce horas del día 11 de Octubre próximo tendrá lugar, ante el Tribunal que presidirá el Sr. Coronel de esta Zona, la subasta pública para la adjudicación de las obras de adaptación a los servicios de Carabineros de parte del edificio que en Alcázar de San Juan (Ciudad Real) ocupaba la Zona de Reclutamiento, cuyo pliego de condiciones facultativas, económicas, administrativas y Memoria, así como los planos y presupuesto, estarán a disposición de los licitadores en las oficinas de esta Comandancia, sita en la calle de Vallehermoso, número 29, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El edificio en el que se han de ejecutar las obras está situado en la plaza de las Monjas, con vuelta al paseo del mismo nombre.

El precio máximo para la subasta es el de 137.067,36 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta y ejecución de las obras deberán extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactadas con arreglo al modelo de proposición que se inserta en este anuncio, y deberán presentarse, bajo sobre cerrado, hasta las catorce horas del día 10, anterior a la subasta, en las oficinas de esta Comandancia, y también durante la primera hora en que se constituya el Tribunal de subasta, ante dicho Tribunal.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores depositarán previamente en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, a favor de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, "Sección de Carabineros", como fianza provisional, la cantidad de 6.853,36 pesetas a que asciende el 5 por 100 del presupuesto, la cual se elevará al 10 por 100 al recaer la adjudicación definitiva.

Las obras darán comienzo dentro de los quince días siguientes al en que se otorgue la escritura de contrato de las mismas, y deberán estar terminadas en el plazo de doce meses, a contar desde el día de su comienzo.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los gastos de escritura y anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de Septiembre de 1933.
Fernando de Bonrostro.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de adaptación a los servicios de Carabineros

de parte del edificio que en Alcázar de San Juan (Ciudad Real) ocupaba la Zona de Reclutamiento, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, fisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Dentro del pliego que conlleva la proposición acompañará el licitador los documentos que acrediten su personalidad con cédula personal, y poder cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido el depósito, y si un mismo licitador presentase más de una proposición, cada una tendrá su depósito; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones Industrial y de Utilidades, según los casos, y los que exigen el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades, si el licitador se comprometiera en lo que el dicho Real decreto establece para demostrar que no le afecta en sus disposiciones, y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 42, número segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen del Retiro obrero obligatorio.

S—2329

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Don Salvador Pulido López, primer Teniente de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en funciones de Alcalde accidental del mismo,

Hace saber: Que el Ilustre Ayuntamiento de mi accidental presidencia ha acordado la celebración de subasta para adjudicar el servicio de recaudación por Gestor del arbitrio por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder, con arreglo a la tarifa y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina. El tiempo por que se arrienda este servicio es de dos años, o sea desde 1.º de Enero de 1934 a 31 de Diciembre de 1935, ambos inclusivos, y el tipo de subasta que como mínimo vendrá obligado el Gestor a ingresar en la Caja municipal, será la cantidad de 2.758.968,44 pesetas al año, teniendo la obligación de reponer a su costa la cantidad que faltase en la recaudación durante cada año para completar la cifra indicada, o aquella a la que quedase comprometido por la adjudicación del remate.

La subasta se verificará en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial con arreglo al precepto del Estatuto municipal y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, en esta ciudad, y bajo la presidencia del se-

mor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por la misma, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones a la subasta se sujetarán al modelo que se inserta a continuación, y podrán presentarse en la Secretaría municipal en las condiciones preceptuadas en el artículo 15 del citado Reglamento, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior al que deba celebrarse la subasta; acompañándose por separado el resguardo que acredite haberse constituido en la Caja municipal la cantidad de pesetas 34.487,10, en concepto de fianza provisional y la cédula personal del presentador.

El premio de cobranza será hasta 9 por 100 de la cantidad anual que se fije por los visitantes como tipo mínimo de remate, estableciéndose la mejora de premio en la recaudación prevenida en el apartado G) del artículo 553 del Estatuto municipal, consistente en el 20 por 100 de la cantidad que excediere la recaudación anual del mínimo antes indicado. Las mejoras que hagan los visitantes en sus pliegos de proposición será por pesetas completas sobre el tipo mínimo y en unidades enteras por ciento de baja en los premios de cobranza y mejoras.

La fianza definitiva consistirá en la cantidad de 200.000 pesetas, y habrá de constituirse necesariamente en la Caja municipal e imponerse en la clase de efectos que determinan los artículos 11 y 12 del referido Reglamento.

El Gestor vendrá obligado a ingresar en cada decena toda la recaudación bruta que obtenga, no pudiendo entregar menos de 229.914,05 pesetas mensuales. Los ingresos de la recaudación se efectuarán en metálico en la Caja municipal dentro de las veinticuatro horas siguientes al vencimiento de cada una de ellas o de las cuarenta y ocho horas si dicho día fuese festivo, no admitiéndose más de un 20 por 100 del importe de la recaudación en calderilla.

El rematante se someterá a los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este contrato.

Podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta ciudad.

El rematante queda obligado al pago de los anuncios e inserciones de este edicto y pliego de condiciones en su caso, los honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, la escritura y toda clase de gastos que ocasiona la misma, así como los de formalización del contrato e impuestos que por ello establece el Estado.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 del expresado Reglamento, anunciándose en el Boletín Oficial el acuer-

do de subasta durante ocho días a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 13 de Septiembre de 1933.
El Alcalde, S. Pulido.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal corriente, enterado del anuncio, pliego de condiciones, tarifa, tipo mínimo anual, tipo de los premios de recaudación y ordenanzas para la designación por subasta de un Gestor que realice la cobranza del arbitrio por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder, desde el 1.º de Enero de 1934 a 31 de Diciembre de 1935, se comprometo a abonar al Ayuntamiento por cada anualidad la cantidad líquida de... (en letra, sin raspaduras ni enmiendas) pesetas y por un premio de recaudación de... (en letra, sin raspaduras ni enmiendas) por ciento de dicha cantidad y otro premio de mejora de recaudación de... (en letra, sin enmiendas ni raspaduras) por ciento, aceptando las demás condiciones del pliego y especialmente la que fija el minimum mensual en la cláusula adicional.

Por separado acompaño, para la validez de la proposición, cédula personal y carta de pago del depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente).

S—2328

PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

El Teniente Coronel Jefe del Parque Central de Automóviles.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única para adquisición de nueve chasis automóviles para ambulancia, con destino a un Grupo Divisionario de Sanidad Militar y a una Sección afecta a una Brigada de Montaña, se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 4 de Octubre próximo en este Parque Central de Automóviles, ronda del Conde Duque, número 2, donde están de manifiesto los documentos que constituyen este expediente, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Caso de quedar desierta la adjudicación de esta primera subasta, que se reserva a la producción nacional, se celebrará la segunda subasta con la concurrencia de la industria extranjera, a los diez días de su anuncio, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones, salvo lo que de ellos es referente a la industria nacional.

El precio límite será de 19.750 pesetas por unidad.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 19 de Enero de 1931, Diario Oficial núm. 12, ley de Protección a la industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones irán extendidas

en papel sellado de la clase 6.ª; serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto de la subasta, de diez a diez y media; a ella se acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite señalado anteriormente. Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan a continuación de este anuncio y en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 219, fecha 19 del presente mes.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), enterado del anuncio publicado en ... de fecha ... para la adquisición de nueve chasis automóviles para ambulancia, y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar... chasis de la marca ..., al precio cada uno de ... pesetas (en letra), que hacen un total de ... pesetas. Es adjunta la cédula personal corriente número ..., clase ..., expedida en ... a ... de ... (o el pasaporte de extranjería, en su caso) y el poder notarial, también en el suyo; el último recibo de la contribución industrial o el certificado de alta y el último recibo que acredita el pago de cuotas del Retiro obrero.

(Fecha y firma.)

PLIEGOS DE CONDICIONES QUE SE CITAN

Técnicas.

El lote único lo compondrán nueve chasis automóviles para ambulancia, que deben reunir las características siguientes:

1.ª **Motor.**—El motor será de cuatro tiempos y seis cilindros, con potencia fiscal superior a 20 caballos, y formando bloque con el cambio de velocidades y el embrague. El bloque-motor-cambio-embrague se unirá al bastidor por tres puntos o con intermedio elástico.

El engrase del motor será a presión, con bomba siempre en carga y manómetro sobre el tablero para comprobar el funcionamiento de la lubricación.

El carburador será automático, indesreglable, con desmontaje sencillo y provisto de dispositivo para la puesta en marcha en tiempo frío. La alimentación del carburador se hará por bozaba, y tendrá un filtro de gasolina fácilmente desmontable.

El enfriamiento del motor será por circulación de agua por medio de bomba, ventilador y radiador de gran superficie y de líneas modernas.

El encendido será por bujías con magneto o distribuidor, con avance automático y colector a mano.

Embrague.—El embrague será de disco y trabajando en seco.

Cambio de velocidades.—El cambio de velocidades que formará bloque con el motor tendrá al menos tres velocidades hacia adelante y una atrás.

La palanca de cambio de velocidad

des actuará directamente sobre el cambio.

Transmisión.—La transmisión entre el cambio y el eje trasero será en dos partes o ejes con cardán intermedio.

Puente trasero.—El cuerpo del puente trasero será de una sola pieza. La corona y piñón con dentadura cónica helicoidal.

Eje delantero y dirección.—La dirección será irreversible, con dispositivo para eliminar las holguras, y el eje delantero de acero estampado. Los cubos de ruedas irán montados sobre cojinetes de bolas o rodillos.

Bastidor.—Estará formado por largueros de plancha de acero embutido y travesaños que aseguren su rigidez completa.

La suspensión será por balistas semi-elípticas, con sus correspondientes amortiguadores.

Frenos.—El freno de pie actuará sobre las cuatro ruedas, y el de mano, que será independiente, podrá frenar sobre las ruedas traseras.

Instalación eléctrica.—Estará compuesta por dinamo, batería de acumuladores, motor de puesta en marcha, faros de población y carreteras, con dispositivos de cruce, faro piloto con indicador de frenado, bocina eléctrica, amperímetro e iluminación del tablero.

Ruedas.—Serán metálicas intercambiables, sencillas las delanteras y debiles las traseras; estarán equipadas con sus correspondientes cámaras y cubiertas. La rueda de repuesto estará caizada también.

Características del chasis.—Distancia mínima entre ejes, 4,20 metros; ancho mínimo de vía, 1,45 metros; emplazamiento mínimo para carrocería, 4,60 metros; carga admisible sobre el chasis, 2.000 kilos; radio mínimo de giro, nueve metros; capacidad mínima del depósito de gasolina, 60 litros.

Accesorios.—El tablero con iluminación tendrá al menos: manómetro, de aceite, amperímetro, cuenta kilómetros (totalizador y parcial), velocímetro e interruptores de encendido y alumbrado.

Herramientas.—Con cada chasis se entregará un equipo completo de herramientas, entre las cuales figurarán: la bomba para neumáticos desmontables, juego de reparación de cámaras, krik, berbiquí, manivela de puesta en marcha, juego de llaves fijas, llave inglesa grande, llave inglesa pequeña, alicates, martillo, destornilladores, cortafíos, punzones y bomba para engrase a presión.

Además del juego de herramientas, se entregará repuesto, que consistirá, al menos, de una válvula de admisión y otra de escape, completas; dos bujías, dos juegos de tuercas, clavijas y arandelas y un juego de juntas.

2.ª Las casas proponentes acompañarán los planos de los chasis que ofrecen, suficientemente detallados para que con ellos puedan ser construidas las carrocerías adecuadas.

3.ª Las pruebas a que han de someterse este material serán: recorrido de 200 kilómetros por terreno variado, con pendientes máximas del 18 por 100.

4.ª El plazo de entrega será de treinta días laborables después de la fecha de la adjudicación definitiva.

5.ª El precio límite será de 19.750 pesetas por unidad.

6.ª La adjudicación se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a la industria.

El pliego de condiciones legales se inserta en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 219, de fecha 19 de Septiembre actual, y se halla a disposición de los que deseen examinarlo en las oficinas del Detall del Parque Central de Automóviles, ronda del Conde Duque, número 2.

Madrid, 19 de Septiembre de 1933.—El Teniente Coronel primer Jefe, Enrique del Castillo.

S—

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE DE TOLEDO

PRESIDENCIA

Se saca a subasta pública las obras de adaptación del edificio número 1 de la calle de Joaquín Costa, de esta capital, para instalar en él el Instituto provincial de Higiene con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto D. Flaviano Rey Vías.

El precio tipo de subasta será de 116.391,74 pesetas, admitiéndose proposiciones en el Gobierno civil de esta provincia durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El proyecto, pliego de condiciones y demás circunstancias que regulan esta subasta podrán ser examinados por los interesados en el citado Gobierno civil durante los horas hábiles de oficina.

Toledo, 16 de Septiembre de 1933. El Gobernador Presidente, Manuel Asensi Maestre.

S—2333

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JATIVA

Don Baldomero de Abia y Athauz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Juan Cirugeda Pla, en nombre de la entidad Banco Central, contra D. Vicente Durá Sanjuán y doña Vicenta Sanjuán Montaña, vecinos de Morqui de Terrateig, para el cobro de cierto crédito hipotecario, tengo acordada la venta en pública y segunda subasta, con la baja del 25 por 100 del valor que sirvió de tipo para la primera, de las fincas siguientes:

Primera. (Como de la propiedad de D. Vicente Durá Sanjuán.) Una casa de habitación, sin número, situada en términos de Terrateig, partida del Morqui, compuesta de planta baja y piso 1.º, con lagares, bodega, celdera para

destilar, almacén, habitaciones, cuadra y descubierto en cuya casa hay instalada una fábrica de alcoholes con un aparato rectificador y caldera correspondiente para la producción de 500 ó 600 litros de alcohol diarios y además para la fabricación del producto denominado "puruva", con todos sus aparatos, según se describen en la escritura.

Valorada en sesenta y un mil pesetas (71.900).

Segunda. Un local destinado a fábrica de licores, situado en término de Terrateig, partida del Morquí, sin número de policía ni de manzana, compuesto de planta baja con un sótano.

Valorada en veintiún mil pesetas (21.000).

Tercera. Parte de un edificio situado en término de Terrateig, partida del Morquí, formada esta parte por tres habitaciones, un comedor, una cocina y especie de terraza situada en el piso principal, con parte de desván correspondiente a las mismas.

Valorada esta parte en dos mil pesetas (2.000).

Cuarta. (Como de la propiedad de doña Vicenta Sanjuán Montava.) Una hanegada o lo que sea más o menos equivalente a ocho áreas 31 centiáreas de tierra seca plantada de olivos, en término de Terrateig, partida del Corral de la Torreja o Corral de Pezalba.

Valorada en quinientas pesetas (500).

Quinta. (De igual propiedad.) Dos hanegadas, equivalentes a 13 áreas 62 centiáreas de tierra seca con viña y algarrobos, en el mismo término y partida que la anterior.

Valorada en setecientas pesetas (700).

Sexta. (De igual propiedad.) Tres cuarterones de hanegada, o sean seis áreas 23 centiáreas de tierra seca, en el mismo término partida del Besó.

Valorada en trescientas pesetas (300).

Séptima. (De igual propiedad.) Una hanegada y media, equivalente a 12 áreas 47 centiáreas de tierra seca, en el mismo término, partida del Corral.

Valorada en setecientas pesetas (700).

Octava. (De igual propiedad.) Cuatro hanegadas de tierra seca, viña y olivos, equivalentes a 33 áreas 24 centiáreas, situadas en término de Terrateig, partida del Morquí.

Valorada en dos mil pesetas (2.000).

Novena. (De igual propiedad.) Una hanegada y media, o sean 12 áreas 46 centiáreas de tierra huerta, situada en el término y partida que la anterior, con derecho a dos días y medio de agua del barranco en cada tanda de siete días.

Valorada en mil quinientas pesetas (1.500).

Décima. (De igual propiedad.) Dos hanegadas y tres cuarterones, equivalentes a 22 áreas 85 centiáreas de tierra seca con olivos y algarrobos, dividida en varios campillos, en término de Montichelvo, partida del Besó o Codel.

Valorada en mil trescientas pesetas (1.300).

Undécima. (De igual propiedad.) Dos hanegadas y tres cuarterones, o sean

22 áreas 86 centiáreas de tierra seca con olivos y algarrobos, en el mismo término y partida que la anterior.

Valorada en mil doscientas pesetas (1.200).

Duodécima. (De igual propiedad.) Un edificio compuesto de cuatro casas contiguas de planta baja y piso alto con dos habitaciones y cuadra, situadas en la ciudad de Játiva, calle de San Joaquín, señaladas con los números 43, 50, 52 y 54 de policía de la manzana 47.

Valorado en ocho mil pesetas (8.000).

Que el remate, para cuyo acto se ha señalado el día 18 de Octubre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, se sujetará a las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es el que se expresa como valoración, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del indicado precio, hecha baja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, excepto los deudores ejecutados, que están exentos de tal consignación por el párrafo primero de la regla 14 del citado precepto; pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Las fincas se subastarán independientemente, constituyendo cada finca un solo lote, excepto las primera y tercera de las descritas, que constituirán un solo lote; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad obrante en ellos, referente a los censos, hipotecas y demás gravámenes, y derechos reales y anotaciones a que están afectas las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de otorgamiento de la escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Játiva a 12 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada. — El Juez, Baldomero de Abia.

X—4192

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria, a instancia de doña Clotilde Gloria Ortega Galán, contra bienes que le fueron especialmente hipotecados por D. Blas Gómez Huiza, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 de su valor, los siguientes bienes:

1.º Olivar en sitio La Cañería, tér-

mino de Guarromán, como todas las demás, con 674 olivas en cinco hectáreas, 79 áreas y 50 centiáreas; que linda: al Norte, con doña María del Carmen Marín; al Este, otras de José Gómez Huiza; al Sur, otras de Diego Castro, y al Oeste, otras de Luciano Noguera. Vale 43.810 pesetas.

2.º Olivar con 116 matas en una hectárea, 44 áreas, 90 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, en el cuarto departamento; que linda: al Norte, con doña María del Carmen Marín; al Este, con José Gómez Huiza; al Sur, herederos de Juan Antonio Ramírez, y al Oeste, herederos de Andrés Jurado. Vale 7.510 pesetas.

3.º Olivar con 90 matas en una hectárea, 28 áreas, 79 centiáreas y 12 decímetros cuadrados, al sitio Montañilla, tercer departamento; que linda: al Norte, con Luciano Noguera; al Este, José Gómez Huiza, y al Sur y al Oeste, con Luciano Noguera. Vale 5.850 pesetas.

4.º Olivar con 91 matas, en el sitio Martín Malo, en una hectárea, 28 áreas, 79 centiáreas y 12 decímetros cuadrados; que linda: al Norte, con Lorenzo Jacobi; al Este, José Gómez Huiza, y al Sur y al Oeste, con Felipe Benítez. Vale 5.915 pesetas.

5.º Una huerta con agua de noria y árboles frutales, al sitio del Adelfar, en una hectárea, un área y 95 centiáreas; que linda: al Norte y al Oeste, con herederos de Carlos Villar; al Este, Juan Agustín Laua Jacobi, y al Sur, Mariano Lara Altozano. Vale 5.000 pesetas.

Para la subasta que se anuncia se ha señalado el día 20 de Octubre próximo y hora de las once; acordándose que dicha subasta se celebre en la Sala audiencia de este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la liana, no admitiéndose posturas que no cubran el 75 por 100 del valor asignado a cada finca al final de su descripción.

2.º Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el importe, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta.

3.º Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas subastadas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la obligación de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar que tanto los autos de que dimana el presente como la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se extiende el presente, que firmo en Linares a 14 de Septiembre de 1933.—P. S. M., Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

X—4195

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en provi

dencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos que por el procedimiento sumario establecido en la ley Hipotecaria sigue doña Consuelo Blas Dorado contra D. Severiano Blas Dorado, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 103.000 pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa en construcción sita en esta capital y su calle de Cáceres, número 10, que consta de piso bajo, principal, primero, segundo y tercero, y linda: por el Sur, o frente, con dicha calle en línea de siete metros 83 centímetros; por el Este o derecha, entrando, en línea de 32 metros 40 centímetros, con otra de D. Valentin Maiztegui; por la espalda, al Norte, en línea de siete metros 83 centímetros, con otra de Mullerco y Compañía; por la izquierda, y al Oeste, en línea de 32 metros 20 centímetros, con solar de D. Antonio Sampedro Laucirica y don Lucas Sánchez Muñoz; y dicha finca comprende una superficie de 467 metros 87 decímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 125.000 pesetas; no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Septiembre de 1933.—
Ante mí, P. S., Laureano de los Santos.
El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

X-4191

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Basilio del Barrio y Maza, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Santander el día 4 de Noviembre próximo, a las once horas, y por el tipo de 66.000 pesetas, la siguiente finca:

Parcela A de terreno al sitio de Mañana o Campo del Sport, en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, de 399 metros 98 decímetros

cuadrados; que linda: por Norte, con la carretera a Cabo Mayor, en una línea de nueve metros 80 centímetros; Este, herederos de D. José Gómez, en una línea de 36 metros 10 decímetros; al Sur, parcela letra B; al Oeste, con propiedad de los herederos de don Juan Toca, en una línea de 44 metros 60 centímetros; dentro de cuyo lindero existe construida una casa que consta de planta, entresuelo y tres pisos con habitaciones, con cuartos a derecha e izquierda, con un patio a Mediodía de seis metros 10 centímetros de ancho. Tiene de fachada la casa 20 metros por siete con 80 centímetros de fondo al Norte y siete metros 40 al Sur, ocupando una superficie de 154 metros 24 decímetros cuadrados, y linda: por su izquierda, entrando, al Norte, con terrenos plazoleta que forma parte de la parcela que sirve de asiento al edificio; derecha, al Sur, con patio de la casa que levantó y posee D. Marcelino Lazo Quintana; por la espalda, al Este, con propiedad de los herederos de D. José Gómez, y su frente, al Oeste, con una faja de terreno de dos metros de anchura, parte integrante de la parcela de D. Basilio que sirve de acceso a la casa.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Septiembre de 1933.—
El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, M. G. Patos.

X-4196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en el expediente que sigue doña Carolina Mangüero Duperier, mayor de edad, casada y de esta vecindad, con domicilio en la calle de García de Paredes, 21, principal izquierda, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Tomás Mingo Morales, que en el mes de Octubre de 1906 se ausentó de España, yendo a parar a tierras de América, sin que desde Enero de 1908 se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero, por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, se llama al ausente D. Tomás Mingo Morales y a los que se crean con derecho a la administración de sus

bienes, si aquél no se presentare, y se hace saber que quien ha solicitado la administración de sus bienes es su esposa doña Carolina Mangüero Duperier; previniéndose a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente, en Madrid a 14 de Septiembre de 1933.—
El Secretario, Francisco de P. Rives.—
Visto bueno, el Juez, Alarcón.

X-4197

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Fernando Pinto, en nombre de doña María Espinosa Díaz, contra doña Marta Castillo Galán, sobre pago de 60.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca:

Urbana.—Casa de seis plantas o pisos y cuatro patios en la calle de Fernán González, número 7, antes 5, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, zona segunda del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, primera Sección; linda: por la derecha, entrando, o Sur, con casa de D. Diego Méndez Brocardo; por la izquierda, o Norte, con casa de D. Luis Alvarez, y por el testero, o Este, con casa de D. Ricardo Rodríguez. El solar sobre que está construida esta finca tiene una extensión de 338 metros, 16 decímetros y 90 centímetros cuadrados, o sean 4.349 pies, 68 décimos 80 centésimas.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 20 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 140.000 pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad para tomar parte en dicha subasta, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de Septiembre de 1933.—
Ante mí, P. D., Desiderio S. de Sebastián.—El Juez, José Polo de Bernabé.
X—4194

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 18, DE MADRID**

Don Angel Abril y Lefort, Juez municipal número 18, en funciones de primera instancia de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Ruperto Lorente Villaluenga, se anuncia la venta en pública y primera subasta de las siguientes fincas:

1.ª Una tierra en término municipal de Rielves, al sitio del Pradillo o Pradición, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a cinco hectáreas 87 áreas y 25 centiáreas; que linda: al Saliente, con finca de los herederos de D. José María Gallorza; al Mediodía, con la Calera; al Poniente, con finca de doña Jacinta Esteban, y al Norte, con los Pradejones.

2.ª Otra tierra labrantía en igual término que la anterior, al sitio de La Paletilla, de haber cinco fanegas y 10 celemines, equivalentes a dos hectáreas 76 áreas y 78 centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de Juan Sancha; por el Mediodía, con el camino de Escalonilla; por el Poniente, con tierra del mismo pedazo, propio de doña Anastasia Villaluenga, y por el Norte, con otra de Jacinta Esteban.

3.ª Otra tierra labrantía, en el mismo término que las anteriores, al sitio de la Dehesa Nueva o Fuente Tachada, de haber 12 fanegas y 283 estadales, equivalentes a cinco hectáreas, 90 áreas, 41 centiáreas y 29 decímetros cuadrados, que linda al Saliente, con otra de doña Jacinta Esteban; al Mediodía, con otra de doña Anastasia Villaluenga; al Poniente, el arroyo de Huecas, que lo repara del resto de la finca de donde fué segregada la que se describe, y al Norte, con tierras del mismo pedazo, perteneciente a doña Sotera Villaluenga.

4.ª Otra tierra labrantía, en el citado término, al camino de Huecas y carretilero, de haber siete fanegas y 10 celemines, equivalentes a tres hectáreas, 68 áreas y dos centiáreas; que linda: por Saliente, con tierra del mismo pedazo, perteneciente a doña Anastasia Villaluenga; por el Mediodía, el camino de Huecas, y por el Norte, con tierras de herederos de D. José María Gallarza.

5.ª Otra tierra labrantía en el indicado término, al sitio de los Perros o Palancares, que ocupa una superficie de tres hectáreas, 54 áreas y 22 centiáreas; que linda: por Saliente, con tierra de D. Canuto Aguado; por el Mediodía y Poniente, con otra de doña Jacinta Esteban, y por el Norte, con otra de los herederos de D. José María Gallarza; y

6.ª Una casa en Rielves, sita en la calle que sale para Huecas y Fuenzalida, titulada de la Barca, señalada

con el número 1, y se compone de diferentes habitaciones y dependencias, sin que conste la extensión superficial que ocupa; tiene su frente, fachada y entrada principal por dicha calle; linda: por la derecha, entrando, y por la espalda o trasera, con casa de doña Jacinta Esteban, y por la izquierda, con egido de la Villa.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Torrijos, se ha señalado el día 14 de Octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene.

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 4.000 pesetas, en cuanto a la primera finca; 2.500 pesetas, respecto a la segunda; 6.000 pesetas, para la tercera; 3.500 pesetas, para la cuarta; otras 2.500 pesetas, para la quinta, y 10.000 pesetas, para la sexta; no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los indicados tipos, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado, entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. O., Emilio Gutiérrez.—El Juez Angel Abril.

X—4189

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 18, DE MADRID**

Don Angel Abril y Lefort, Juez municipal número 18, en funciones de primera instancia, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. Joaquín Saavedra de la Torre, contra D. José María Fenoll Verdú, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Dulcinea, número 38, que constará de planta baja, primera, segunda y ático.

Mide una extensión superficial de 670 metros 10 decímetros cuadrados, ocupando la edificación 529 metros cuadrados y destinándose el resto a patios.

Linda: al Oeste, o frente, con la calle de su situación; al Sur, o derecha, entrando, con propiedades de D. Bruno Ayllón; al Norte, o izquierda, con las de D. Aquilino Rodríguez y el señor Ayllón, y al Este, o testero, con las del señor Marqués de Erice.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de Octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 150.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.—El Juez, Angel Abril.

X—4190

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 21, DE MADRID**

Por el presente que se expide en virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en los autos sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 21.000 pesetas, por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Domingo García Sierra y D. Pedro Trólez Hatte, contra D. Emilio Reglero Delgado, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Un solar en Madrid, con fachada a la calle de Raimundo Fernández Villaverde, haciendo esquina y teniendo también fachada a la de Don Quijote, sin número, asignada a ninguna de ellas, ignorándose el de la manzana, distrito de Chamberí, zona del Extrarradio, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, con superficie de 194 metros nueve decímetros cuadrados, o 6.363 pies 88 centésimas de otro; lindante: por su frente, al Sur, en recta de 19 metros 40 centímetros, con la

calle de Raimundo Fernández Villaverde; por la derecha, entrando; al Este, con la calle de Don Quijote, en recta de 23 metros nueve centímetros, que forma ángulo de 90 grados con la del frente; por el fondo, o Norte, con terreno de D. Pantaleón Gorostiza y don Felipe Belinchón y casa de doña Ramona Rodríguez, en cuanto a aquellos terrenos en dos líneas rectas; la primera orientada al Norte, que partiendo de la anterior, se interna trece metros, y la segunda, a partir de la precedente, con la que forma un ángulo de 90 grados; dirigida hacia el Norte, en longitud de nueve metros, y en orden a la casa en recta de seis metros, y por la izquierda, al Oeste, en línea de 31 metros 90 centímetros, con finca del propio Sr. Reglero.

Tasado en la cantidad de 105.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, se ha señalado el 16 del mes de Octubre próximo, a las once de su mañana, cuyo Juzgado se encuentra situado en el piso tercero de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Que el tipo de subasta será la cantidad de 78.750 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual puede hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Madrid a 16 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Vis-

to bueno; el Juez de primera instancia en la Sala audiencia de este Juzgado, Angel Vidal y Madrueno.

X—4198

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERIDA

Don Adrian Moreno Cuesta, Juez de primera instancia de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador D. Manuel Martínez Gutiérrez, en nombre y representación de D. Ernesto Zancada del Río, vecino de esta ciudad, contra don José Vargas-Zúñiga y Vargas-Zúñiga, vecino de Rivera del Fresno, sobre cobro de 50.000 pesetas de principal, intereses desde el día 27 de Septiembre de 1931 y costas, he acordado proceder a la venta, en primera subasta pública, de las fincas que a continuación se describen:

Primera.—Una tierra de labor, de cabida 34 fanegas, o 11 hectáreas, 89 áreas y 47 centiáreas, en el sitio del Aguila o Valluncoso, término de Rivera del Fresno; que linda: por el Norte, con Santiago Caballero Asensio y Joaquín Vital González; Este, doña Francisca García Caballero, D. Aniceto López Martínez y el camino de Valluncoso, que en parte la cruza; Sur, don Francisco Durán Ortiz, D. Félix Fernández Mellado y herederos de D. Manuel Moreno López, y Oeste, D. José Vargas Golfín, D. José Lara Moreno, D. Juan Sánchez Caballero y doña Isabel Mayor.

Segunda.—Una tierra al sitio del Valle de la Huesa, término de Rivera del Fresno, de cabida nueve fanegas y seis celemines, equivalentes a seis hectáreas, 11 áreas y 76 centiáreas; que linda: por Mediodía, con propiedad de don Francisco Martínez Calvet; Saliente, Poniente y Norte, otras de D. José Vargas-Zúñiga y Vargas-Zúñiga.

Tercera.—Una suerte de tierra de labor, de cabida tres fanegas, o una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas, al sitio de la Jara, término de Rivera del Fresno; que linda: por Saliente, Mediodía y Norte, D. José Vargas, y Poniente, D. Francisco Pavón Arias.

Cuarta.—Tierra en término de Ribera del Fresno, al sitio del Jorobado y Va-

lluncoso, de cabida ocho fanegas y dos celemines, o cinco hectáreas, 25 áreas y 90 y media centiáreas; linda: Saliente, vecinos de Hinojosa del Valle; Mediodía, otra de doña Tomasa Moreno Pavón; Poniente, doña Josefa y don José Vargas, y Norte, D. Félix Fernández y D. Francisco Durán.

Quinta.—Y otra tierra al sitio del Jorobado y Valluncoso, término de Ribera del Fresno, de cabida ocho fanegas y dos celemines, o cinco hectáreas, 25 áreas y 90 y media centiáreas, y linda: Saliente, con vecinos de Hinojosa del Valle; Mediodía, herederos de D. Juan Andrés; Poniente, doña Josefa Juana Vargas-Zúñiga, y Norte, doña María Reyes Moreno.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 21 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, y se advierte:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento, o sea: 35.000 pesetas, la finca descrita en primer lugar; 7.000 pesetas, la segunda; 2.000 pesetas, la tercera; 8.000 pesetas, la cuarta, y 8.000 pesetas, la quinta.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarto. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y

Quinto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor D. Ernesto Zancada del Río, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mérida a 13 de Septiembre de 1933.—El Secretario habilitado, José Alvarez.

X—4199

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 864 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.454

ALONSO HERNANDEZ, Victor; natural de Alcalá de Henares, de estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años, hijo de Pascual y María, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por rapto, sumario 21 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión decretada por la Audiencia provincial.

14408

7.455

ANIEVA BLANCO, José; de profesión minero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Casas de Abajo de Ciano, procesado por usurpación de carbón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, ser indagado e ingresar en la Cárcel.

14421

7.456

ANTONIO PASCUAL; del que se desconocen los demás datos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría del Sr. D. Guillermo Pérez Herrero, para recibirle declaración en causa por hurto de arena, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

14424

7.457

ARTEAGA JIMENEZ, Juan Luis (a) "El Nomo", natural de Puerto Real, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por robo, sumario número 65 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada por la Audiencia de esta provincia.

14407

7.458

CABELLOS TOMAS, Joaquín; de cincuenta años de edad, casado, natural de Atienza (Guadalajara), hijo de Juan y de Juana, de profesión industrial, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 53; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de practicar una diligencia acordada en el sumario seguido bajo el número 383 de 1927, por hurto, contra otros y Juan José Rodríguez Cumplido; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14422

7.459

DAZA GIL, Gaspar; natural de Tarifa, de estado soltero, profesión barbero de sesenta y seis años de edad, hijo de Gaspar y Ana, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por tenencia de estupefacientes, sumario 315 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión decretada por la Audiencia de esta provincia.

14405

7.460

ESTEVEZ MARTIN, Santiago (a) "El Tuerto"; Manuel Hernández y Nicolás Gjedá, vecinos de esta capital y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados en el sumario que se tramita en este Juzgado especial, bajo el número 135 del año actual, sobre atentado por medio de explosivos y tenencia de armas; comparecerán ante este Juzgado de Granada, sito en la calle de Cárcel Alta (Palacio de Justicia), en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo verifican.

14417

7.461

FRANCO, Baudomero; de veinticuatro años, hijo de María, natural y domiciliado últimamente en el pueblo de Viobra, Ayuntamiento de Rubiana, soltero y jornalero, procesado en causa 69 del corriente año, por el delito de muerte violenta, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del partido de Barco de Valdeorras, en término de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de constituirse en prisión y ser indagado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14402

7.462

GARCIA SARASOLA, Manuel; de veintiséis años de edad, de profesión chófer, hijo de Ceferino y de María, natural de Grado (Pravia), y vecino que fué del mismo Grado y actualmente

en paradero desconocido, procesado en sumario sobre estafa número 75 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

14415

7.463

GIL GIL, Antonio; de treinta y seis años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Mariano y de María, natural de Alpartir, y vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca, dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión decretada en la causa número 50 de 1933, por jugar a los prohibidos, y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

14419

7.464

JIMENEZ JIMENEZ, Antonio; natural de Pomponillo, de estado soltero, profesión cesterero, de veintidós años, hijo de Domingo y de Rosa, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto, causa número 108 de 1933; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del número 3, de Zaragoza, Secretaría del señor Lisandra, para ampliarle su indagatoria y constituirse en prisión decretada en dicha causa por auto de este Juzgado, fecha de hoy; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

14441

7.465

HERNANDEZ GABARRI, Luisa; la cual es gitana, y vive en Madrid por la barriada de los Cuatro Caminos, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo; con el fin de recibirla declaración en sumario 225 de 1933, que se tramita en el mismo por falsedad.

14412

7.466

IBANEZ PEREZ, Regina; natural de Burgos, profesión sus labores, de veinticuatro años de edad, hija de Teótimo y de Petra, domiciliada últimamente en esta ciudad, procesada por robo, número 1.344 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle la providencia donde se acuerda su prisión y constituirle en tal estado.

14436

7.467

IGUALADA ARTE, Julián; de treinta y siete años, de estado casado, de profesión cerrajero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Car-

los Arniches, número 23; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, para manifestar el lugar donde se encuentre su hija de cuatro años de edad, Josefa Igualada Galistero, al objeto de que pueda continuar siendo reconocida por los médicos forenses; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14423

7.468

MIGUEL, Jesús (a) El Negro; natural de Dakar (Francia), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado, por delito de hurto, sumario número 617 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión decretada por esta Audiencia provincial.

14408

7.469

LOPEZ ECHEVARRIA, Miguel; hijo de Martín y Venancia, de veintidós años de edad, natural de Montalbán, vecino de Villanueva de las Chuchas, Ayuntamiento de Villacusa (Santander), y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario 146 de 1933, por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Reinosa, para constituirse en prisión.

14431

7.470

MAX. WELLM; natural de Nor de Nan (Alemania), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Augusto y de Emilia, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por atentado, sumario número 693 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada por la Audiencia de esa provincia.

14409

7.471

PEREZ COTILLA, Antonio; de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Churriana, jornalero, y María Campos Fernández, de treinta años, soltera, de profesión sus labores, hija de Francisco y de Carmen, natural de Pizarra y vecina de Málaga, domiciliado últimamente en Churriana y Málaga, respectivamente, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre hurto, número 163 de 1932; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14434

7.472

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria publi-

cada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid de 2 de Marzo y "Gaceta de Madrid" de 2 de Abril de 1933, llamando al procesado por estafa en causa 390 de 1932 del Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Aurelio Beired Solanilla, que ha sido habido y detenido.

14438

7.473

ROBLES BENITES, Francisco; conocido por Paco el Mellado, de estado casado, natural de Pizarra, jornalero, de cincuenta años de edad, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por contrabando en causa número 283 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción especial de Melilla, constituido en la Cámara Oficial de Comercio, de esta ciudad de Melilla; apercibido que, de no verificarla, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

14426

7.474

ROMERO ABAD, Francisco; casado, mayor de edad, ex dependiente del Monopolio de Tabacos de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por contrabando en causa número 283 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción especial de Melilla, constituido en la Cámara Oficial de Comercio, de esta ciudad; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

14427

7.475

ROMERO LOPEZ, María; de veintinueve años de edad, hija de Lucas y de Justa, natural y vecina del Cerro de Andévalo, donde habitaba en la casa monte El Torilón, de profesión sus labores, siendo sus datos personales los siguientes: color del rostro moreno, pelo castaño oscuro, cejas negras, ojos pardos, nariz aguileña, estatura más bien alta, delgada, tiene en el cuello detrás de la creja izquierda muchas pecas, formando un lunar; comparecerá, ante el Juez de instrucción de Valverde del Camino, dentro de diez días, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el sumario número 223 de 1933, por infanticidio, en el que ha sido procesada; apercibiéndola con que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y de ser declarada en rebeldía.

14437

7.476

SERGUERA MASCARELL, José; Patronio Serguera Mascarell, María Serguera Mascarell e Isabel Serguera Mascarell; domiciliados últimamente en

Potris, en la actualidad en Francia; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para recibirles declaración en el sumario número 122 del año actual, sobre muerte de Isabel Mascarell Almunia y enterarles del artículo 109 de la ley Procesal criminal.

14416

7.477

TELLERIA ARTABURUAGA, Juan; natural de Elgoibar, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Julia, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por lesiones, sumario número 504 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle la providencia en la que se acuerda la prisión y constituirle en tal estado.

14435

7.478

TOPETE, Ernesto Augusto; casado con Prudencia Gutiérrez Álvarez, ambulante, de nacionalidad portuguesa, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 51 del año actual, por el delito de lesiones; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Pravia, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración e ingresar en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14430

7.479

TORRES LLAURADO, Celestino; de treinta y dos años de edad, hijo de Magín y de Calamanda, soltero, natural de Vallfogona de Riucorp, de oficio agricultor, sin vechada; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Lérida a responder de los cargos que contra el mismo resultan en méritos del sumario números 214 y 17 de 1933, sobre hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

14411

7.480

VIDAL CELMA, José, y Juan Milet Lorca, procesados en méritos del sumario número 297 de 1931, por hurto, que se siguió ante el Juzgado de Sabadell, domiciliados últimamente en Sabadell y Ocata, respectivamente, comparecerán, el día 25 del actual, a las diez y media horas, ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, Relatoría del Sr. Oppell, para asistir al acto del juicio oral; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio correspondiente y podrá decretarse su prisión.

14432

7.481

ANDUJAR OLIVARES, Alfonso; cuyas demás circunstancias se ignoran; vecino de ésta, domiciliado últimamente en la calle Caravaca, número

15; procesado en causa número 260 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona (Secretario, D. Tomás Riera y Sans); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14340

7.482

AYEJO EVANGELISTA, José; natural de Granada, provincia de idem, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Antonio y Ramona, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por desobediencia, causa número 92 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14353

7.483

AZCARRAGA, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, de oficio chofer, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de esta fecha, en causa número 224 de 1933, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14350

7.484

BALLESTER OLIVER, José; de veintidós años, hijo de Miguel y Rosa, natural de Vall del Aguat (Alicante), soltero, con instrucción, albañil y sin antecedentes, procesado en sumario número 315-316 de 1931 por hurto; comparecerá, dentro de octavo día, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14345

7.485

B. ARNETO ATIENZA, Saturnino; hijo de Francisco y de Isabel, de treinta y ocho años, jornalero, natural de Mérida y vecino de Sevilla, calle Patricio Saenz, 7; procesado en causa por inducción a la sedición, número 373 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

14375

7.486

BLASCO LOPEZ, Secundino; natural de Cullera, de estado soltero, de profesión del comercio, de treinta y dos años de edad, hijo de Secundino y de Emilia, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Martínez Cubells, 8, entresuelo, o Sorná, número 2; procesado en causa número 382 de 1931, por el delito de lesiones, segui-

da en el Juzgado de instrucción del distrito número 4, de Valencia; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.487

14362

BUSTOS, Gregoria (a) "Maña"; de unos veinticuatro años, estatura regular, morena, complexión regular, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa número 355 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8 de Barcelona (Secretaría de D. Juan C. Villuendas); bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

14344

7.488

CORREA LOPEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Consolación, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle del Conde Asalto, número 68, segundo, segunda, y procesado en causa número 174 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14341

7.489

COSTA PEREPEREZ, Antonio; natural de Aicira, de estado soltero, de profesión del comercio, de treinta y un años de edad, hijo de Bernardo y de Rosa; domiciliado últimamente en Valencia, calle Conde-Altea, 34, entresuelo, y procesado en causa número 376 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14381

7.490

CRESPO SASTRES, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión sastre, de cuarenta y cinco años, hijo de José y Aurora, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por causa 511 de 1932, sobre tenencia de armas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14362

7.491

ENCARNACION TORRES, Manuela; de la; natural de Minaya, de estado soltera, de profesión prostituta, de veintiocho años de edad, hija de José y de Vicenta; domiciliada últimamente en Valencia, calle de Gracia, 61, tercero, y procesada en causa número 549 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14380

7.492

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José; de unos veinte años, soltero, vecino de Luneda, en este partido, y que actualmente se encontraba en Vigo cumpliendo el servicio militar; procesado por este Juzgado de La Cañiza en sumario 38 del año actual, por substracción; hijo de José Fernández Martínez y ausente en ignorado paradero; comparecerá, en el término de cinco días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid, ante este Juzgado, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo hiciese, le pararán los consiguientes perjuicios.

14358

7.493

GARCIA VIVIAN, Antonio; de diez y seis años, hijo de Jos y de Josefa, de estado soltero, natural de Doglais, partido de Doglais (Inglaterra), de oficio jornalero, con instrucción y sin antecedentes; domiciliado últimamente en Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión y hacerle saber la petición fiscal, según lo acordado por auto de este día, dictado en causa número 113 de 1933, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14338

4.494

MELA DE LA MORERA, Doroteo de la; de treinta años de edad, albañil, casado, hijo de Florentino y María, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Muela, número 7, segundo; procesado y condenado en causa 43 de 1932, sobre amenazas y lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá constituirse en prisión en las Cárcelas de esta ciudad, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibiéndole que, de no comparecer, le

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14353

7.495

MURILLO, Gregoria (a) La Maña; de veintisiete a treinta años, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliada últimamente en Barcelona, procesada en causa número 360 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Barcelona, y Secretaría de D. Juan C. Villuendas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14343

7.496

NAVARRO CORTES, Juan Antonio; de veintiocho años de edad, hijo de José y María, natural y vecino de Badajoz, en ignorado paradero, soltero, con dos hijos, estatura baja, color moreno, ojos negros, pelo negro, sin señas particulares, gitano, y Navarro Silva, José (a) Barriga, gitano, de cincuenta años de edad, hijo de Gabriel y Dolores, natural de Valdepeñas, residente en Bujalance, esquilador, soltero, con tres hijos, estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo canoso sin señas; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción del partido de Fuente de Cantos, para constituirse en prisión que les ha sido decretada en el sumario seguido contra los mismos con el número 40 de 1933, sobre tenencia de armas; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

14351

7.497

NÚÑEZ ARANDA, Carlos; hijo de Vicente y Carmen, de cuarenta y seis años, jornalero, natural de Villanueva de Algaidas, vecino de Sevilla, calle San Clemente, 11; procesado en causa por inducción a la sedición número 373 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Sevilla, para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

14374

7.498

PAZ RAMOS, Santiago; casado, chófer; domiciliado últimamente en la villa de Celanova; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juez de Instrucción de Orense, para ser notificado de su auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión provisional por consecuencia del sumario que se le sigue con el número 268 de 1933, sobre estafa a Julio Alvarez Alvarez; apercibiéndole que, de no comparecer en dicho plazo, se le declarará rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14386

7.499

PEREZ GONZALEZ, Juan; natural de Madrid; domiciliado últimamente en calle Salmerón, 16, segundo-segunda, y multado en expediente número 302 de 1933, por contrabando de ta-

baco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser reducido a prisión, para cumplir pena de doscientos cuarenta días de prisión.

14346

7.500

POR EL PRESENTE, se hace saber a María Blanco Rodríguez, de diez y nueve años de edad, hija de José y de Agustina, natural de León, sin vecindad conocida, de estado soltera, de profesión labores de su sexo y sin instrucción, que se presente en la Audiencia provincial de Zamora para ingresar en prisión, a fin de dar cumplimiento a la condena que por la misma le ha sido impuesta en causa número 62 del año 1932, instruida en el Juzgado de Benavente, por el delito de hurto, e interesándose su busca y captura por la Policía judicial y demás Autoridades gubernativas; y si fuera habida, será puesta a disposición de esta Audiencia.

14399

7.501

PRATS BENAVENT, José; hijo de Miguel y de Jacinta, natural de Mayals, estado casado, profesión chófer, de treinta y dos años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Lérida, procesado por daños en causa número 146 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Reus; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

14370

7.502

QUESADA MARTIN, José; hijo de Juan y de Jacinta, de treinta y cuatro años de edad, estado soltero, profesión jornalero, natural de Gáldar y vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez de Instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 145 de 1933, por estafa.

14359

7.503

RIOS RIOS, Juan (a) Lobero; soltero, jornalero, vecino de Cieza, calle del Barco, 24; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Albacete, a constituirse en prisión y ser notificado y recibirle indagatoria y otras diligencias, como procesado en causa número 148 de 1933, sobre estafa.

14332

7.504

RODRIGUEZ GOMEZ, Alberto; de treinta y dos años, hijo de Mariano y de Rosario, soltero, natural de Valladolid y sin domicilio, cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de robo en causa número 274 de 1932 de este Juzgado; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión acordada por la Audiencia de Castellón en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

14351

7.505

SAN VICENTE Y MURGUL, Vicente; hijo de Julián y Agustina, natural de Aguilar (Navarra), de estado viudo, de sesenta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Pavia, letra A, bajos, instruido; procesado en causa número 409 de 1932, sobre tentativa de abusos deshonestos; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14347

7.506

SE CITA a Matilde Martorena Martín, que vivió últimamente en Tetuán de las Victorias, avenida de la Libertad, 90, segundo, número 5, para que el día 22 del actual, a las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres, al objeto de asistir a la vista promovida por la ley, acordada en la apelación de juicio de faltas, seguida por la de escándalo y lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será celebrada sin su asistencia.

14361

7.507

SILVA VARGAS, Basilio; gitano, de cuarenta y seis años, natural de Badajoz, vecino de Cáceres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa número 62 de 1933, por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Alcántara, para ser reducido acordada en dicha causa; notificarle auto de procesamiento y demás diligencias pertinentes; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

14384

7.508

SUAREZ, Julio; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Belmes, 28, de profesión y demás circunstancias desconocidas, procesado en causa número 304 de 1933, sobre ten-

tativa de estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, y Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14339

7.509

TORREBLANCA TORRES, Francisca; vecina de Torreperogil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Jaén el día 26 del actual, a las diez de la mañana, con el fin de asistir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado de Ubeda con el número 252 de 1932, sobre infanticidio, contra Antonio Hidalgo Aranda; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14379

7.510

VIVES BOIX, Antonio (a) Carota; de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y Vicenta, soltero, labrador, natural y vecino de Cabanes (Castellón), y actualmente en ignorado paradero; procesado en causa que se le instruye por este Juzgado, sobre hurto, bajo el número 15 del corriente año; comparecerá rejas adentro del Depósito Municipal de este partido de Vinaroz, dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión provisional que le está decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley; como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

14385

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Por la presente, se cita al procesado Narciso Viveros García Rabadán, en causa seguida por daños, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia provincial (Secretaría del Sr. Espinosa), para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Septiembre de 1933.—
El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.
JO—14362

Por la presente, se cita a María Fernández Manzanas, cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia provincial (Secretaría del señor Espinosa), para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Septiembre de 1933.—
El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.
JO—14799

Por la presente, se cita al procesado Francisco Majano Morales, en causa por lesiones, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción, comparezca ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, Secretaría del Sr. Espinosa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado pueda tener lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—14800

En la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, seguida contra Martina Gómez Rodríguez, por el delito de hurto, se ha acordado se requiera al esposo de la misma, D. José Ruiz, cuyo paradero o actual domicilio se ignora, por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de procederse con arreglo a derecho.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—14801

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado al procesado, por el delito de estafa, en el sumario que, por este Juzgado, se instruye con el número 71 de 1933, a Manuel Bernal, de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de Tetuán, con domicilio en la calle de la República, número 13, cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual acompañaba a dos hijos menores de edad, sin ir provisto del correspondiente billete, en el tren número 406, desde Madrid a esta ciudad, el día 23 de Marzo último, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposi-

ción a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 12 de Septiembre de 1933.—El Juez, Isidro Raso Barrios.—El Secretario (ilegible).

JO—14671

ALMERIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente, se cita y llama al penado Juan Díaz Martorell, de treinta y ocho años de edad, soltero, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Bartolomé y de Clementina, para que comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, para cumplir la condena en causa número 290 de 1931, sobre tentativa de estafa.

Dado en Almería a 13 de Septiembre de 1933.—El Juez, Francisco Yúfera.—El Secretario, P. H., Gil López Vicente.

JO—14673

AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de Instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, procedan a la busca y rescate de un macho de cinco años, pelo castaño, con un lunar blanco, en el espinazo, producido por la cincha, y el tronco de las orejas unos pelos blancos, producidos por la cabezada; rozadura en las dos paletas, estatura regular, con albarda de piel de cabra, color rojo, y cincha de correa de automóvil; substraída, tal caballaría, en la noche del 10 al 11 del actual, de una cuadra, en el pueblo de Ojos Albos, de la propiedad del vecino de dicho pueblo Francisco Garzón Garzón, y, caso de ser habida, se pondrá a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el número 152 de 1933, por hurto.

Dado en Avila a 15 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Dávila y Dávila.—El Secretario, Nicolás Carmelo.
JO—14724

AYAMONTE

Don Antonio Martínez García, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ayamonte.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 122 de 1933, se sigue sumario con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre, sobre las once horas del día 4 del actual, por el personal del bote auxiliar del motor "San Antonio", cuando navegaba con dirección al puerto de Isla Cristina, y a la altura del bajo de San Bruno, a seis o siete brazas de agua; el repetido cadáver vestía pantalón y chaleco de pana negra en buen estado, una blusa muy remendada, alpargatas verdes de suela de cáñamo, tocando un pañuelo obscuro con el nudo de amarre hacia la nuca. Tenía enlazado al cuello un trozo de cuerda, y registradas sus ropas, no se encontró documento alguno, y si únicamente una pequeña llave en un llavero

de tres centímetros de diámetro y un cordón arreatado a éste y 65 céntimos en calderilla; representando tener de sesenta y cuatro a sesenta y seis años; suponiéndose fallecido días antes, aproximadamente. Dichas prendas se encuentran en el Juzgado municipal de Isla Cristina, para que puedan ser reconocidas por las personas que puedan dar detalles relativos a la identificación de dicho cadáver, y la guarda se encuentra en este Juzgado.

En su vista, se invita a todas aquellas personas que puedan facilitar cuantos detalles conozcan y puedan contribuir a la identificación del mencionado cadáver, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se instruye a cuantas personas se consideren perjudicadas por el hecho de que se trata, del contenido del artículo 109 de la ley Procesal, para que, dentro del citado término, comparezcan ante este Juzgado a ejercitar los derechos que concede dicho artículo.

Dado en Ayamonte a 14 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Cayo Puga y Andrés.—El Juez, A. Martínez García.

JO—14725

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 305 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de cuatro cerdos, entre machos y hembras, de unos diez y ocho meses, de unas cinco arrobas cada uno, figura en la corazon lado derecho, agujero en la oreja izquierda y rajada la derecha, propiedad de D. Filiberto Mira, substraídos, la noche del 10 del actual, de la finca Serrana Grande, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 13 de Septiembre de 1933. El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Murga.

JO—14677

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de cinco días; a los que se crean dueños de los géneros que se expresarán, intervenidos en el domicilio de la vecina de esta capital Timotea Gata Portillo, el día 11 del actual, con objeto de hacerle entrega de los mismos, una vez acrediten su legítima preexistencia; instruyéndoles al propio tiempo del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Géneros que se citan.

Un viso, crespón de seda, lila, para

Una blusa de crespón de seda, color rosa, para niña.

Otra blusa crespón, lila, para señora.

Un retazo crespón negro, de unos 10 metros.

Otro retazo crespón grana, liso, de unos cinco metros.

Otro grana, de unos dos metros.

Otro grana, de metro y medio.

Otro color crema, de ramas, de unos cuatro metros.

Otro color crema, ramas, de dos metros.

Otro crema, rameado, de metro y medio.

Otro color crema, rameado, de tres metros.

Otro color crema, rameado, de un metro.

Otro crespón negro, liso, de tres metros.

Otro crespón crema, liso, de un metro.

Otro crespón lila, de tres metros.

Otro crespón negro, de dos metros.

Una falda de señora, crespón negro.

Un retazo pana lisa, de color miel, de metro y medio.

Un pantalón pequeño de la misma pana.

Un traje, compuesto de pelizza, chaqueta, chaleco y pantalón de pana negra, de caballero.

Otro traje de pana miel, de niño.

Badajoz, 14 de Septiembre de 1933. El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Martínez García.

JO—14727

BAEZA

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cabeza de ganado nalar y de cuarenta y una cabezas de ganado cabrio, diez tienen tres sacabocados en las orejas y en su mayoría los cuernos aserrados y pelo rojo, menos cuatro, que son negras, y tres, con cencerros, desaparecidas del sitio Los Cierzos, de este término, el día 11 del actual mes, sobre las dos de la mañana de dicho día, y caso de ser habidos, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; que así lo tengo acordado en sumario núm. 147 de 1933.

Dado en Baeza a 14 de Septiembre de 1933.—El Juez, Juan López.—El Secretario, P. S. M., José M.

JO—14728

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 12

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 12 por auto de 13 del actual, se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura del procesado José Tramosa, que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de

esta provincia de 10 de Diciembre del año último y "Gaceta de Madrid" de 21 de Febrero último, y se ha acordado en el propio auto la busca y captura de dicho procesado con el nombre rectificado de José Tramosa, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Sanz, número 137, y procesado en causa número 79 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1933. El Secretario, Arturo Clavería.—El Juez, Manuel Moreno.

JO—14730

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción interino de esta capital, dictada ante mí en el sumario que instruye por delito de hurto, número 503 de 1933, se manda citar por medio del presente al perjudicado don Pedro Jaime de Mathen, cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Riego, número 9, para prestar declaración.

Al propio tiempo, y por el presente, se le instruye de los derechos que le concede el artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento criminal para poder mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a la indemnización que pudiera corresponderle.

Cádiz a 13 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Guillermo González.

JO—14685

CANETE

En virtud de lo dispuesto por el señor D. José Díaz Buisen, Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de divorcio vincular instados por don Francisco Valero Tortajada contra doña Zoentila Aurora Monterde de Fez, se emplaza a ésta para que, dentro del término de veinte días, comparezca en dichos autos, personándose en forma; previniéndola que, de no verificarlo, se seguirán los autos en su rebeldía.

Cañete, 13 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—900

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraídos al vecino de Almargen, D. Gregorio Fernández Torres, el día 7 al 1 del actual, del sitio Ramalón de Cañete la Real, de dicho término; así como a la detención de la persona es cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo

Recordado en el sumario número 134 de 1933.

Señas.

Una yegua de seis años, castaña encendida, alzada 1,45 metros, arañada del pie izquierdo, hierro de La Unión Ganadera, letra H 2, en el brazo derecho, y el de Barcelona, A 8, en el izquierdo.

Un muleto de quince meses, castaño claro, mediano de alzada, sin hierros ni señas.

Dado en Campillos a 15 de Septiembre de 1933.—El Juez, Rodrigo Vivar Téllez.—El Secretario Judicial (ilegible).

JO—14731

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de una mula, que al final se reseña, propia de Damián Gálvez Ruiz, vecino de Nueva Carteya, y que fué sustraída en la noche del 5 al 6 del corriente, del cortijo Matallana, de este término, y, siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Mula de tres años, alzada 1,45 metros, castaña oscura, raza española, marca V 15, en la nalga izquierda; J P enlazadas, en la nalga derecha; atiene por "Relojera".

Dado en Castro del Río a 11 de Septiembre de 1933.—El Juez, Rafael González de Lara.—P. S. M., el Secretario, J. Marinas.

JO—14733

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Manuel Luque Cantero, vecino de Nueva Carteya, y que fueron sustraídas, en la noche del 5 al 6 de los corrientes, de la finca denominada Cardenón, de este término, y, siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho que, del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Mula cerrada, castaña, con los hierros C, número 2, en la nalga izquierda, y número 15, en la tabla del cuello, lado izquierdo.

Caballo castaño oscuro, con lunares blancos en los costillares, lucero, manos blancas, y asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro en la cadera izquierda.

Dado en Castro del Río a 11 de Septiembre de 1933.—El Juez, Rafael González de Lara.—P. S. M., el Secretario, J. Marinas.

JO—14734

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñan, propias de Manuel Jiménez Bello, vecino de esta villa, y que fueron sustraídas, en la noche del 10 de los corrientes, del cortijo Monterrite, de este término, y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Una yegua de seis años, entrepelada, asegurada en El Fénix Agrícola, con el hierro particular del dueño, M. y J. entrelazadas.

Una potra del mismo pelo, de quince meses, sin hierro ninguno.

Otra castaña encendida, ciega, con el hierro particular M. y J. y V-15 nalga izquierda.

Una muleta de siete meses, del mismo pelo que la yegua, en el lugar derecho un lunar blanco, un hierro: ninguna de las dos aseguradas.

Un mulo capón, ocho años, 1,50 alzada castaño oscuro, bociclaro, marca M. J., entrelazadas, nalga derecha, letra V-15 en la nalga izquierda, asegurado en El Fénix Agrícola.

Un potro de dos años, tordo, con la cola casi blanca, sin señas particulares.

Dado en Castro del Río a 14 de Septiembre de 1933.—Por mandato del señor Juez, José Marmol.—El Juez, Rafael González de Lara.

JO—14735

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de dos cerdos que al final se reseñarán, propios de Rafael Pérez Marmol, vecino de esta villa, y que fueron sustraídos, en la noche del 11 del corriente, del cortijo Huesa Baja, de este término, y siendo ha-

bidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Señas.

Una marrana de nueve a diez arrobas, negra, pelada, partida la oreja izquierda, rajada de la punta y en la derecha rabisaco atrás, jamón izquierdo arriba pegado al rabo, una verruga, otra negra; pelada de cinco a seis arrobas, con rabisaco en la derecha atrás y la izquierda rajada de la punta y el pico de atrás cortado; está a bocas de parir.

Dado en Castro del Río a 14 de Septiembre de 1933.—Por mandato del señor Juez, José Marmol.—El Juez, Rafael González de Lara.

JO—14736

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñan, propias de Francisco Gálvez Casas, vecino de esta villa, y que fueron sustraídas, en la noche del 10 al 11 de los corrientes, de los terrenos del cortijo Matallana, de este término, y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Un muleto de seis meses, capa castaña, 1,38 metros de alzada, raza española, hierro V-15 de la Compañía El Fénix Agrícola.

Otra mula de la misma edad, pelo y señas, 1,30 metros de alzada y con el mismo hierro que la anterior.

Dado en Castro del Río a 14 de Septiembre de 1933.—Por mandato del señor Juez, José Marmol.—El Juez, Rafael González de Lara.

JO—14737

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adalardo del Castillo Campos, interino y Letrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así como a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído, la noche del 3 del actual mes, de la finca Los Camochos, término de esta ciudad, y a la detención del autor o autores del hecho que

personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Doce costales, conteniendo 12 fanegas de trigo, y 18 fanegas de cebada, en 18 sacos.

Dado en Cazalla de la Sierra a 11 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—El Juez, Adelardo del Castillo.

JO—14738

CAZORLA

Don Miguel Moreno Tallada, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de unas 200 tejas, una puerta de un metro de larga, de una sola hoja; una reja con su madera y una tabla, robado todo ello del cortijo de Las Ventillas, término de Peul de Pezcarro, de la propiedad de D. Manuel Martínez Fernández, del día 4 al 5 del actual; notificándole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorra a 15 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).—El Juez, Miguel Moreno.

JO—14739

ELCHE

Don Antonio Ripoll Martínez, Abogado, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario número 70 del año actual, sobre homicidio, lesiones y daños por imprudencia, contra Antonio Sánchez Alegria, en el cual he acordado en el día de hoy instruir por medio del presente a José Simón Bernabéu del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por hallarse dicho individuo en Francia, en residencia ignorada y ser hijo del interfecto en dicha causa Cayetano Simón Bernabéu.

Elche, 14 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Ripoll.

JO—14741

FIGUERAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia dictada en las diligencias de cumplimiento de la sentencia pronunciada por la Audiencia provincial de Gerona en méritos de la causa seguida en este Juzgado sobre homicidio contra Joaquín Mur Arroyo, se hace saber por medio de la presente, a los herederos ignorados del interfecto Gil de San Facundo Cid, que en la expresada sentencia se condenó al Joaquín Mur Arroyo, además de a la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión menor, a la indemnización a dichas herederos en cantidad de 5.000 pesetas, habiendo sido aquél declarado insolvente, con la cualidad de sin perjuicio.

Figueras, 14 de Septiembre de 1933.

El Secretario, Leandro Tarrago.

JO—14742

GERGAL

Don Aurelio del Llano Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José González Sierra, es veintitrés años de edad, hijo de Juan y de Dolores, natural de Tabernas, partido judicial de Gergal, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de Gergal, cuya última residencia fue Tabernas, cuyas demás circunstancias se ignoran; con objeto de que, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión; advirtiéndole que, de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión; así como lo antes expuesto, en el sumario que con el número 113 del año 1931 se sigue en este Juzgado, por hurto y lesiones.

Dado en Gergal a 14 de Septiembre de 1933.—El Juez de Instrucción, Aurelio del Llano.—El Secretario judicial, Nicolás F. Rodríguez.

JO—14743

GUADIX

Don Enrique Tarrago Pérez de Urrutia, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a los procesados Antonio y José Rodríguez Aguilar, vecinos de Granada, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de dichos procesados, cuyas señas personales son: de dieciséis a dieciocho años y de veintiocho a treinta, respectivamente, hijos de Juan y de María, solteros, y su ingreso en la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadix a 13 de Septiembre de 1933.—El Juez, Enrique Tarrago Pérez.—El Secretario (ilegible).

JO—14744

HUESCAR

Don Carlos Penalva Jiménez, accidentalmente Juez de Instrucción de Huescar y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Dolores Guillán Moreno, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término

de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en el Depósito municipal de esta ciudad, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y demás diligencias que hubiere lugar, como autora del delito de sedición, que dió lugar a la incoación del sumario número 50 de 1933; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde y de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de la procesada Dolores Guillán Moreno, si fuere habida, al expresado Depósito municipal, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Huescar a 5 de Septiembre de 1933.—El Juez, Carlos Penalva Jiménez.—El Secretario, Julio María.

JO—14687

Don Carlos Penalva Jiménez, Juez municipal en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, se notifica a los procesados en la causa número 12 de 1932, sobre robo, Eloy de la Osa Gómez y Angeles Morata Gómez, la sentencia dictada en referida causa por la Audiencia provincial de Granada con fecha 27 de Enero de 1933, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a los procesados Rufino Dengra Gómez (a) *Montoya* y José María Olmos (a) *Puntas*, como autores de un delito consumado de robo en lugar no habitado y en cantidad inferior a 500 pesetas, con una circunstancia agravante, a la pena de un año, ocho meses y un día de presidio correccional, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio; y a Francisco Eloy de la Osa Gómez (a) *Papelero* y María de los Angeles Morata Gómez, como encubridores del expresado delito, con la concurrencia de una circunstancia agravante respecto al primero: a éste, a la pena de multa de 500 pesetas, y a aquélla, a la de 125 de igual pena; autorizándolos para que la hagan efectiva en plazos mensuales y sucesivos de 25 pesetas, y si no la satisfacen, quedarán sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria de dos días de arresto por cada plazo que dejaren sin pagar, y a todos los cuatro dichos procesados, al pago de las costas procesales por sextas partes hasta la declaración de rebeldía de José López Gujjarro y María Morata Gómez, y por cuartas partes a partir de mencionada resolución; siéndoles de abono para el cumplimiento de las respectivas penas que se les imponen, todo el tiempo que han estado privados preventivamente de libertad por esta causa, y apercibiendo que con dicho trans-

curso de tiempo quedan totalmente en libertad, librándose para ello el oportuno despacho al Juez instructor. Se aprueba por sus propios fundamentos el auto por el que el Juez instructor les declara insolventes en el ramo respectivo, y queden de modo definitivo en poder del perjudicado D. Enrique Sañón los efectos recuperados, que en calidad de depósito obran en su poder.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Villalba.—Luis de la Torre.—Mariano López.—Palacio.

Y para que conste, extendiendo la presente, que firmo en Granada a 29 de Agosto de 1933.—Juan J. Pardo.

Y para que conste y sirva el presente de notificación en forma a los procesados Eloy de la Osa Gómez y Angeles Morata Gómez, expido y firmo el presente en Huéscar a 12 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Julio María.—Visto bueno: el Juez, Carlos Penalva.

JO—14638

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que el día 23 de Agosto anterior, y de la dehesa el Pradillo, de este término, que lleva en arrendamiento don Francisco Bravo Franco, fueron sustraídos ocho cerdos, los cuales pastaban sueltos por indicada finca, y de los cuales ha rescatado cuatro.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 224 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes sustraídos y detención de sus autores.

Reseña.

Cuatro cerdos negros de un año y con un peso de tres arrobas, señal bendida y hoja de higuera en la oreja izquierda y la derecha despuntada y blanca por detrás, hierro pielga con cruz en el costillar izquierdo.

Dado en Jerez de los Caballeros a 14 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—14745

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Miguel García de Obeso, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y rescate de un camión marca Renault, matrícula CA., número 2.275, color gris en mediano uso, poniéndolo a disposición de este Juzgado; pues así se ha acordado por auto de hoy en el sumario número 301 de 1932.

Jerez de la Frontera, 9 de Septiem-

bre de 1933.—El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez, Miguel García.

JO—14689

Don Miguel García de Obeso, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Moya, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación chófer, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma, en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de hurto, con el número 301 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de instrucción expresado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 9 de Septiembre de 1933. El Juez, Miguel García.—El Secretario, Licenciado Enrique Cruz.

JO—14690

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una caja de jabón, correspondiente a la partida p. v. número 1.507, de Villa del Río a Valdepeñas, sustraída, el día de ayer, del tren de mercancías número 1.409, entre las estaciones de Baeza y Vadollano, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 313 del 1933.

Asimismo, por medio del presente, se citan, llaman y emplazan a los remitentes y consignatarios de la partida expresada para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de quinto día, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento según determina el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si son perjudicados.

Dado en Linares a 13 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Porcel Hernández.—El Secretario, P. H., Manuel Fernández.

JO—14691

LLERENA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña, sustraída, en la noche del 6 al

7 de los corrientes, del sitio Santo Domingo, del término de Berlanga, perteneciente a Antonio Torrejón Llorente, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 244 del corriente año, por el delito de hurto.

Señas del semoviente.

Una burra de pelo rucio oscuro, talla mediana, herrada de las manos, y con el rabo un poco peñado, edad cerrada.

Llerena a 13 de Septiembre de 1933. El Juez, Antonio Hoyuela del Campo. El Secretario judicial, P. H., Eduardo Zuanzo.

JO—14692

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del obrero D. Juan Cantarero Morales contra D. Karl Knapp y D. Leoné Levi, sobre tercería de mejor derecho, se ha acordado notificar por medio del presente al demandado D. Leoné Levi, por desconocerse su actual domicilio o paradero, la sentencia dictada en los indicados autos, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Septiembre de 1933; el señor D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal interino de primera instancia número 4 de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Juan Cantarero Morales, mayor de edad, soltero, dependiente de comercio y de esta vecindad, dirigido por el Lerado D. Amancio M. de Zafra y representado por sí mismo, y de la otra, como demandados, D. Carlos Knapp y D. Leoné Levi, mayores de edad y de esta vecindad, y declarados en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho,

Fallo que declarando, como declaro, procedente la demanda deducida de estos autos, debo declarar asimismo el mejor derecho de D. Juan Cantarero Morales, y en su consecuencia, que con el producto de los bienes embargados a D. Leoné Levi se haga pago a dicho demandante de cantidad de 1.207 pesetas que reclama en su demanda, y luego que esta sentencia quede firme, llévase testimonio de lo necesario a los autos ejecutivos de que los presentes son incidencia a efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, y sin hacer expresa imposición de costas, se notificará en la forma prevenida en los dos primeros párrafos del artículo 769 de la ley Procesal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento; doy

fe. En Madrid, fecha "ut-supra".—Ante mí: P. S., Santos Soto Simarro.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Leoné Levi, cuyo domicilio se desconoce, pongo el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 15 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro. Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Manuel Garía-Patos. JC—963

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide sumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza doña Angela Basabe León, "Casa Gaisse", con establecimiento de papelería e imprenta en la calle de Preciados, número 17, y plaza de la Encarnación, número 2, se hace saber que por providencia de hoy se ha acordado convocar a junta general de acreedores, para cuyo acto se ha señalado el día 27 de Octubre próximo, a las diez y seis horas, y la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1; lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Madrid a 13 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible). JC—965

JC—965

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el día de hoy en la pieza separada correspondiente del sumario 137 de 1928, por desobediencia, contra Andrés Marco Cascales, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada de fecha 16 de Mayo de 1932, por la que se llamaba a dicho procesado, toda vez que ha sido habido.

Madrid, 11 de Septiembre de 1933. El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción interino (ilegible). JO—14751

JO—14751

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid (antes del distrito del Congreso), se cancela la requisitoria de fecha 17 de Junio de 1933, por la que se llamaba a Fernando González Gómez, de veintidós años de edad, hijo de Juan y Leonor, natural de Taravilla (Guadalajara), por consecuencia del sumario número 512 de 1931, por robo.

Madrid, 16 de Septiembre de 1933. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible). JO—14752

JO—14752

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid (antes del distrito del Congreso), se cancelan las requisitorias de fechas 26 de Julio de 1932 y 6 de Enero de 1933, por las que se llamaba a Vic-

toriano Encina Calvo y Victorino Encina Calvo, de cuarenta y dos años, hijo de Domingo y Victoria, natural de Dueñas (Palencia), jornalero, por consecuencia del sumario tramitado ante dicho Juzgado con el número 430 de 1923, por hurto.

Madrid, 16 de Septiembre de 1933. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible). JO—14753

JO—14753

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

El Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, por providencia dictada en este día en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de doña Clotilde Majarás Rivero, contra el señor Abogado del Estado y otros, ha acordado emplazar por segunda vez a los demandados en ignorado paradero D. Ezequiel Arizmendi, D. Ramón Agudo y D. Joaquín Ferrer, o sus herederos o causahabientes, Procuradores y Abogados y demás personas desconocidas o sus herederos o causahabientes que, como los citados, hubieran tenido algún derecho en las costas causadas en varios procedimientos seguidos en las Secretarías de los nombrados señores; cuyo emplazamiento se verifica por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, concediendo a dichos demandados el término de cinco días para que se presenten en los autos.

Madrid, 15 de Septiembre de 1933. El Secretario, José Cruz.—Visto bueno: el Juez (ilegible). JC—966

JC—966

MALAGA—ALAMEDA

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de esta capital.

Por la presente, se deja sin efecto la orden de busca y captura del procesado Manuel Pica Mateo (a) *el Pica*, y cuya busca se interesaba en requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID del 4 de Junio del año actual, página 113; pues así la tengo acordado en proveído de este día, dictado en caria-orden de la causa número 736 del año 1932, sobre hurto, contra Manuel Pica Mateo (a) *el Pica*.

Málaga, 12 de Septiembre de 1933. El Secretario, Enrique Rojas.—El Juez, José Morejón Castro. JO—14695

JO—14695

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado Español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de una muleta de seis meses, con algo más de un metro de alzada, negra, pelicana, raza española, cara pelicana, raya de mulo y con la marca J.-2 en la nalga izquierda, hurtada, la noche del 9 al 10 de los corrientes, del sitio Mampuesto, término de Villardompardo, a Vicente Medina.

Y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 244 de 1933, que instruyo con tal motivo.

Dado en Martos a 14 de Septiembre de 1933.—El Juez, Fernando Revuelto. El Secretario, P. H., Rafael Fabre. JO—14759

JO—14759

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, mandado librar en el sumario número 195 de 1933, por hurto de un caballo, de diez años, de 1,48 metros de alzada, alazán, raza española, sin defecto físico, lucero corrido en la frente y costillares, paticalzado de las patas y asegurado en la Compañía Unión Ganadera, cuya marca lleva en la nalga izquierda, propiedad de Valentín Gutiérrez García, vecino de Villar del Rey, hecho ocurrido en la Dehesa Corija, término de Mérida; ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 11 de Septiembre de 1933.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, P. H., S. Cordero. JO—14696

JO—14696

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 191 de 1933, por hurto de una mula de trece años y medio, de 1,55 metros de alzada, pelo negro, con hierro H. C. y el de El Fénix Agrícola en la nalga derecha y en la izquierda, con lucero blanco en la espina dorsal y tuerta, y de un mulo capón, de trece años, de 1,57 metros de alzada, pelo castaño y con la marca de El Fénix Agrícola en las nalgas; ambos semovientes asegurados en la Compañía de El Fénix Agrícola, de la propiedad de Bartolomé Gómez Collado, vecino de Esparragalejo, hecho ocurrido, la noche del 4 del actual, en la dehesa Cercu del Molino, término de dicha villa, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 11 de Septiembre de 1933.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, P. H., S. Cordero. JO—14697

JO—14697

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 194 de 1933, por hurto de un caballo de nueve años, alzada 1,53 metros, raza española, sin defecto alguno, con lu-

mares blancos en el dorso y costillares, pelos blancos en la crin y bebe en claro con los dos, asegurado en la Compañía Unión Ganadera, propiedad de Francisco Sánchez Sánchez, vecino de Albalá (Cáceres), hecho ocurrido en la dehesa Peñas Blancas, de este término municipal, la noche del 4 al 5 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 11 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, P. H., S. Cordero.—El Juez, Adrián Moreno.
JO—14698

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se rescañarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición; los cuales fueron sustraídos, el día 30 de Agosto último, de fincas del término de Botija y son propios de los individuos que se expresarán, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 201 del año actual.

Reseña de los semovientes.

De Luis Delgado Rentero:

Un mulo capón de siete años, alzada 1,40 metros, negro, lunar blanco en una pata, marca de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

De Antonio Rico Pacheco:

Una mula de diez años, alzada 1,33 metros, mohina, marca P. 7 en la nalga izquierda; una mula de dos años y medio, alzada 1,35 metros, castaña, hocico mohino, con igual marca que la anterior.

De Santos Delgado Marcelo:

Un burro capón de tres años y medio, alzada 1,25 metros, rucio obscuro, marca P. 7 en la nalga izquierda; un burro capón de seis años, alzada 1,28 metros, rucio claro, con el mismo hierro que el anterior.

Dado en Montánchez a 11 de Septiembre de 1933.—El Secretario, por su orden, Adolfo Pérez.—El Juez, Germán Dueñas.

JO—14760

MORON DE LA FRONTERA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido D. Juan González Royano, en proveído de esta fecha dictado en el sumario que se instruye con el número 165 de 1933, por hurto, se cita por medio del presente al inculpado Miguel Lima, de unos treinta y ocho años de edad, estatura regular, grueso, muy colorado, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Badajoz y Sevilla, comparezca ante el juz-

gado de instrucción de Morón, sito en la calle de Joaquín Costa, número 17, al objeto de ser oído en el referido sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se decretará su prisión provisional.

Dado en Morón a 12 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Gumersindo Rodríguez.

JO—14699

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por la presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo que procedan a la busca y rescate de 575 pesetas en un billete de 100, dos de 50, ocho de 25 y el resto en plata y calderilla. Un corte de vestido de seda gris.

Seis varas de tela mallorquina color rosa,

Otras seis varas de igual tela, azul pálido.

Ocho varas de tela para pantalón, fondo negro con rayitas blancas.

Tres varas y media de percal con fondo claro y pintas rosa; y

Un pañuelo de seda grande color chocolate, a cuadros, con listas color crema, que en la noche del 9 al 10 último fueron sustraídas del domicilio que en Calahonda, anejo de este término, a Miguel López Alvarez.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de quien las tenga en su poder y no justifique su legítima posesión y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a mi disposición en este Juzgado, según lo tenga acordado en el sumario que con el número 183 instruyo por robo.

Dado en Motril a 12 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Aparicio.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—14700

ORGIVA

Don Fernando Estévez de los Ríos, Juez de instrucción, accidental, de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita a Francisco Rodríguez Roda, vecino que fué de Almería, de Adra, con domicilio en la calle Real, y de profesión limpiabotes, cuyo actual paradero se ignora, para que, a las diez de la mañana del día 27 del actual, comparezca ante la Sección de vacaciones de la Audiencia provincial de Granada, para asistir, como procesado, a la celebración del juicio oral acordado por dicha Superioridad en el sumario número 2 del corriente año que se tramita, sobre hurto, en este Juzgado, contra el mismo; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a haya lugar en derecho.

Dado en Orgiva a 12 de Septiembre de 1933.—El Juez, Fernando Estévez de los Ríos.—El Secretario, Diego Díez.

JO—14720

ORIHUELA

Don Luis Figueiras Crestar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber que en

este Juzgado se sigue sumario con el número 112 del año actual, sobre homicidio frustrado, a consecuencia de haberle hecho un disparo de perdigones a José Barberá Sánchez, de treinta y siete años de edad, casado, abanil, natural de Grañina de las Garrigas, y sin domicilio, ocurrido sobre las diez de la noche del día 5 de Agosto último, en el pueblo de Barrioljar (Alicante), cuyo lesionado salió del Hospital provincial de Alicante, el 16 del mismo mes, ignorándose su paradero, y por providencia de este día, dictada en dicho sumario, se ha acordado llamar a cuantas personas puedan aportar datos sobre referido hecho, así como del autor del mismo, compareciendo, al efecto, ante este Juzgado a declarar dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; llamándose igualmente, por expresado término, al referido lesionado, al objeto de ampliar su declaración y reconocer el Médico forense e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Orihuela a 13 de Septiembre de 1933.—El Juez, Luis Figueiras. El Secretario, Licenciado José de Molinero.

JO—14702

PIEDRAHITA

Don Eduardo García Galán y Carabias, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Hago saber: Que en sumario número 83 del corriente año, por hurto de cuatro ovejas negras, tres con pega de herradura y cruz, y una con cruz sólo; propiedad del vecino de San Miguel de Serrezuela, Juan Francisco Cornejo, falta que se observó el 27 de Agosto último; he acordado hacer público el referido hecho exhortando a las personas que tengan conocimiento del paradero de dichas reses, para que lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca e intervención de dichas reses, procediendo, en su caso, a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima adquisición.

Piedrahita, 14 de Septiembre de 1933.—El Juez, Eduardo García Galán.

JO—13763

PUEBLA DE ALCOCER

Don Joaquín Polt Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Rufino Maya Molina y Agustín Retamar Vargas, procesados en el sumario número 16 de 1932, por hurto, y a la testigo María Sierra Molina, para que el día 27 de Octubre próximo, a las once horas, comparezcan ante la Audiencia provincial de Badajoz para asistir a la celebración del juicio oral correspondiente; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Puebla de Aicocer a 15 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Joaquín Félix.

JO—14754

PUEBLA DE SANABRIA

Don Laurentino Prieto Blanco, Juez de primera instancia accidental de este partido de Puebla de Sanabria.

Por el presente se anuncia la vacante de la plaza de Alguacil del Juzgado municipal de Galenda, de este partido, para su provisión interina, entre personas que reúnan las condiciones exigidas por el párrafo primero del artículo 370 de la ley orgánica del Poder judicial, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas y que acrediten aquellas circunstancias dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en este Juzgado de primera instancia, advirtiéndose que tal provisión con carácter interino se hace en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de Agosto de 1932.

Dado en Puebla de Sanabria a 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Antonio Alvarez.—El Juez, Laurentino Prieto.

JO—14789

PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fusteguerras y Méndez, Juez de instrucción del partido.

Por el presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para dentro del término de diez días, siguientes al que aparece inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado, por delito de hurto, sumario 87 de 1933, Miguel García Gabarrás, hijo de Miguel y María, natural de Cartagena, de cuarenta y ocho años, soltero, marinero y vecino que fué de esta ciudad y Ceuta, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo antes mencionado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Puerto de Santa María a 13 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, José Fusteguerras.

JO—14765

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Angel Sierra de los Reyes, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por permiso del propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la noche del 11 de los actuales, y en la fábrica de anís titulada La Asturiana, sita en esta localidad,

propia de D. Félix Serrano Serrano, se cometió un robo consistente en tres billetes de cien pesetas y dos de veinticinco; dos pares de gafas de cristal blanco, unas con montura de concha o celuloide y otra de oro; un reloj de pulsera, de oro, de caballero; una cartera de piel de bolsillo, un abre sobras con tijeras niqueladas y labradas, dos relojes de pared con tapa de cristal y péndolas, dos cajas de botellas de anís de la Asturiana de medio litro y un canario con su jaula; lo que se anuncia para conocimiento de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, para que se proceda a la busca de dichos efectos y la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Quintanar de la Orden a 13 de Septiembre de 1933.—El Juez, Angel Sierra.

JO—14786

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, con el número 29 del año actual, por hurto de mercancías del tren 37 del 23 de Enero último, se ha acordado ofrecer dicho procedimiento por la presente a José del Canto, vecino de Madrid, calle de San Pedro, 12, remitente de la expedición 11.922 para fiero y a D. Gaspar, domiciliado en dicha capital, calle de Villamayor o Villamejor, 4, remitente de la número 12.072 para Alfaro, por ignorarse su paradero.

San Lorenzo de El Escorial a 12 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Federico Sveliana.

JO—14767

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Fernández Hernandez, Juez de instrucción de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente, se llama, cita y emplaza a Miguel Torrecilla Espinosa, de treinta y dos años de edad, casado, cocinero y domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle de Doña Blanca, número 9, a fin de que, en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado instructor de Sanlúcar de Barrameda, sito en calle de Santo Domingo, número 26, principal, al objeto de ser oído como inculcado en méritos de la causa número 89 del corriente año sobre hurto de 150 pesetas al industrial D. Emilio Casado Galindo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sanlúcar de Barrameda a 15 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, José Gómez.—El Juez, José Fernández.

JO—14768

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Por el presente, se ofrece el sumario número 189 de este año, que se tramita en este Juzgado, por hurto de becerros, contra Juan Vázquez Márquez y otros, al perjudicado D. Marcial Lallanda del Pino, matador de toros y

con domicilio en Madrid, calle Alberto Aguilera, número 88, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, mediante este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 15 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—14769

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargos a los Agentes de Policía judicial practiquen diligencias en busca de un niño de doce años, con 1.50 metros de estatura, pelo castaño obscuro, raza española, braguado y pelos blancos marca S 2 naiga izquierda, hierro del Fénix Agrícola en la misma naiga, propiedad de don José Barrera Pinedo, y que desapareció el día 3 del actual del cercado Barriónuevo, del término municipal de Huelva; y de ser habido sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 260 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 12 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—14783

SAN SEBASTIAN

Don Ignacio Sáenz de Tejada, Juez de instrucción número 1 de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado en auto de este día dictado en el ramo separado de prisión correspondiente a la causa número 704 de 1932, seguida por conspiración a la rebelión, seguida contra Ramon Triana Arroyo, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura de dicho procesado, insertas en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 13 de Febrero de 1933 y GACETA DE MADRID de fecha 3 de Marzo de 1933 (número 1.165) y 9 de Agosto del mismo año (número 11.306), toda vez que el mismo ha comparecido ya y se le decretado su libertad provisional.

Dado en San Sebastián a 16 de Septiembre de 1933.—P. S. M., José María de Paternina.—El Juez, Ignacio Sáenz de Tejada.

JO—14773

SANTANDER—OESTE

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias de mayor cuantía seguidas por doña Celedonia Pérez Aparicio, sobre rectificación de error substancial cometido en la inscripción del acta de defunción de doña Simona Pérez Borrego, cometido en el Juzgado y Registro del distrito del Este, de esta capital, y en cuyos autos se ha acordado emplazar a todas aquellas personas que pudieran creerse perjudicadas por tal rectificación, consis-

ente en que dicha finada no es viuda de D. Antonio Villegas, como se consigna en tal inscripción, sino de estado soltera; concediéndoles un plazo de diez días para que, dentro de él, comparezcan en autos, personándose en forma; con apercibimiento que, de no haberlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santander a 14 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Dionisio Mazorra.

JC—961

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Santos de Gandarillas Calderón, Juez de primera instancia del partido de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente, conforme al artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, para la devolución de la fianza constituida por el fallecido Registrador de la Propiedad de este partido D. Ricardo Alonso López, el cual sirvió desde su ingreso en la carrera de los Registros de la Propiedad de Cañete, Calamocha, La Guardia, San Mateo, Sigüenza, Sanlúcar de Barrameda, Campillos y por último el de este partido de Santa María de Nieva.

Lo que se hace público por primera vez a medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Segovia y GACETA DE MADRID, a fin de que, dentro del término de

tres meses, a contar desde el siguiente día a la publicación de este edicto en dichos periódicos oficiales, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado.

Santa María de Nieva a 14 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Santos de Gandarillas.

JC—963

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

Don Francisco Díaz Pla, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de esta ciudad.

En virtud de proveído de este día dictado en juicio de concurso necesario de acreedores de D. Julián Rodríguez Cámara, instado por doña Catalina Quintero Báez, que se sigue en dicho Juzgado y por ante mí, por el presente, se cita a todos los acreedores del concursado, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y al mismo tiempo se les convoca a junta general para el nombramiento de Síndicos, para que, el día 25 de Octubre próximo, a las once de su mañana, comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4, de esta capital; previéndoles que la presentación de títulos se cerrará cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Junta, a

los efectos de concurrir a ella y tomar parte en la elección de los Síndicos, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar.

Y para su publicidad, se extiende el presente en Sevilla a 7 de Septiembre de 1933.—El Juez, Francisco Díaz Pla. El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

JC—962

VILLALBA

Don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Juez de primera instancia del partido de Villalba.

Hago saber: Que en las diligencias de prevención de juicio necesario de abintestado que se sigue de oficio por muerte de Angel Prado Alonso, de sesenta y nueve años de edad, natural de Trobo, Municipio de Begonte, en este partido, fallecido en Pacios y casado con Manuela Costilla, de cuyo matrimonio dejó siete hijos llamados José Ricardo, Manuel, Estrella, Remedios, Ramón y Justo Prado Costilla, ha acordado por providencia de hoy que se haga saber a dichos parientes la muerte de aquél, a fin de que comparezcan por sí o por medio de personas que los representen legítimamente para hacerles entrega de los bienes y efectos pertenecientes a dicho causante.

Dado en Villalba a 11 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Marino Dargos.—El Juez, Sebastián Martínez-Risco.

JC—964